

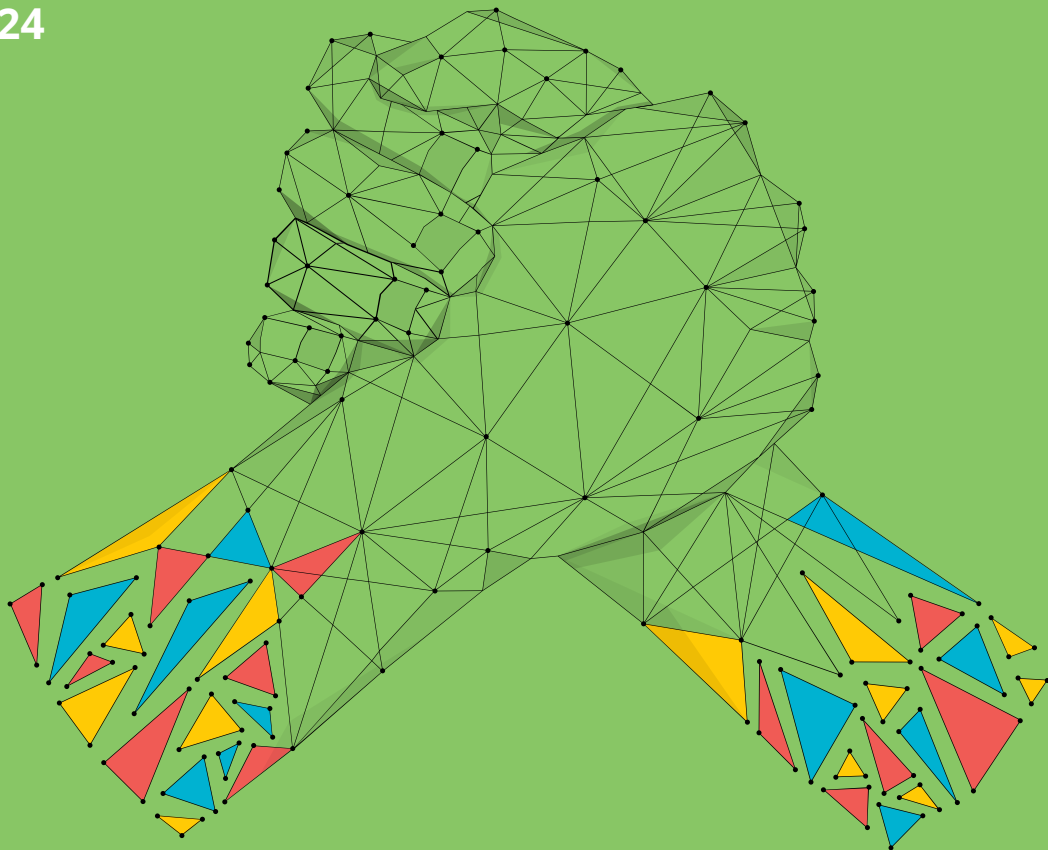
Ventana de Cooperación Triangular

Unión Europea
América Latina
y el Caribe

2021-2024

VERSIÓN
2

Marzo 2022



Guía para solicitantes



**Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular
Unión Europea - América Latina y el Caribe
2021-2024**

Guía para solicitantes

Versión 2 - marzo 2022

Aplicable a las Iniciativas de Cooperación Triangular
presentadas a partir de la Ventana ADELANTE 2022

<http://extranet.adelante2.eu>

ÍNDICE:

A. MARCO DE REFERENCIA.

A.1. ADELANTE 2.

A.2. Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea - América Latina y el Caribe.

- A.2.a. Duración y articulación.
- A.2.b. Dotación presupuestaria.

A.3. Cooperación Triangular.

A.4. Alianzas de Cooperación Triangular. Iniciativas de Cooperación Triangular.

- A.4.a. Alianzas de Cooperación Triangular.
- A.4.b. Iniciativas de Cooperación Triangular.

A.5. Ciclo de gestión de las Iniciativas de Cooperación Triangular.

- A.5.a. Forma y momento de presentación.
- A.5.b. Ciclo de gestión.
- A.5.c. Valoración.
- A.5.d. Ejecución presupuestaria.
- A.5.e. Equipo ADELANTE.

B. NORMAS PARA LA GESTIÓN DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN TRIANGULAR.

Norma 1. Requisitos de las Alianzas de Cooperación Triangular.

- 1.1. Tipo de entidades.
- 1.2. Nacionalidad de las entidades.
- 1.3. Roles de la Cooperación Triangular.
- 1.4. Roles, tipos y nacionalidades.
- 1.5. Función de las entidades.
- 1.6. Entidades integrantes de la Alianza.
- 1.7. Causas de exclusión de las Alianzas.
- 1.8. Otras funciones.
- 1.9. Número de entidades por Alianza.
- 1.10. Número de Iniciativas por entidad.

Norma 2. Enfoque sectorial. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

- 2.1. ODS prioritarios.
- 2.2. ODS primario y ODS secundario.
- 2.3. ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.
- 2.4. ODS 10 - Reducción de las desigualdades.
- 2.5. ODS, metas e indicadores.
- 2.6. Creditor Reporting System.

Norma 3. Elementos transversales.

- 3.1. Enfoque Basado en los Derechos Humanos y enfoques transversales de Igualdad de Género y de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 3.2. Enfoque de Gestión del Conocimiento.
- 3.3. Innovación.

Norma 4. Financiación.

- 4.1. Importe mínimo, importe máximo y porcentaje de financiación.
- 4.2. Cofinanciación o contribución financiera.
- 4.3. Complementariedad.

Norma 5. Gastos financiables.

- 5.1. Categorías de gasto.
- 5.2. Rubros.
- 5.3. Procedimientos.

Norma 6. Actividades.

- 6.1. Tipos de actividad.
- 6.2. Definición de cada tipo de actividad.
- 6.3. Combinación de tipos de actividad y número de actividades.

Norma 7. Lugar de ejecución de las actividades.

Norma 8. Enfoque geográfico.

Norma 9. Beneficiarios.

- 9.1. Desde los roles de la Cooperación Triangular. Entidades Beneficiarias.
- 9.2. Desde las actividades de la Iniciativa. Personas beneficiarias directas.
- 9.3. Desde la aplicación del conocimiento generado. Personas beneficiarias finales.

Norma 10. Duración e inicio del periodo de ejecución.

- 10.1. Duración mínima y duración máxima del periodo de ejecución.
- 10.2. Inicio del periodo de ejecución.

Norma 11. Modus operandi.

Norma 12. Imprevistos y modificaciones.

Norma 13. Evaluación y auditoría.

- 13.1. Evaluación.
- 13.2. Auditoría.

Norma 14. Idioma de trabajo.

Norma 15. Visibilidad.

Disposición final 1. Cláusulas deontológicas.

Disposición final 2. Discrepancias.

Disposición final 3. Guía práctica.

Disposición final 4. Protección de datos.

ANEXOS

Anexo 0. Modificaciones sustanciales de la Guía para solicitantes - versión 1 y versión 2.

Anexo 1. Prioridades de la Unión Europea en materia de partenariados o asociaciones internacionales.

Anexo 2. Cláusulas deontológicas.

Anexo 3. Enfoque de Gestión del Conocimiento.

Anexo 4. Promoviendo el Enfoque Basado en los Derechos Humanos y la incorporación efectiva de los enfoques transversales en las Iniciativas de Cooperación Triangular - Caja de herramientas.

A. Marco de referencia.

A.1. ADELANTE 2.

ADELANTE 2¹ es un programa de cooperación internacional para el desarrollo de la Unión Europea (UE) gestionado por la Dirección General de Asociaciones Internacionales de la Comisión Europea² (DG INTPA).

La misión de la DG INTPA es contribuir al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la paz y la protección de los derechos humanos a través de asociaciones internacionales, estando a la vanguardia de los esfuerzos de la Unión Europea para implementar los compromisos globales, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³.

En este marco, ADELANTE 2 tiene como objetivo contribuir al logro de la Agenda 2030 y a un desarrollo más inclusivo y sostenible mediante el fomento y la utilización de la Cooperación Triangular entre Europa y América Latina y el Caribe, aprovechando el gran potencial de las asociaciones internacionales propias de esta modalidad.

ADELANTE 2 se lanza a partir de la experiencia de los cuatro años de su primera fase, se enmarca en los crecientes debates sobre la Cooperación Triangular a nivel internacional y está alineado con las mejores prácticas propias y de otros socios.

Con el propósito de abordar la Cooperación Triangular desde distintas perspectivas, ADELANTE 2 se estructura a través de tres componentes:

- **Componente de apoyo operacional**, a través del cual se articula la Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea - América Latina y el Caribe, objeto de esta Guía.
- **Componente de apoyo institucional**, que permite desarrollar fondos bilaterales de Cooperación Triangular con determinados países de América Latina y el Caribe.
- **Componente de apoyo analítico**, que busca desarrollar estudios y análisis en el ámbito de la Cooperación Triangular y en el que se trabaja junto a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

La movilización de recursos por parte de la Unión Europea para ADELANTE 2 a través de estos tres componentes es una muestra más del compromiso por afianzar su asociación con América Latina y el Caribe, una región diversa donde conviven múltiples realidades de desarrollo. Es esa diversidad la que convierte a la región en un referente para continuar explorando el potencial de iniciativas, de experiencias de diálogo y de buenas prácticas entre ambas regiones.

¹ ADELANTE 2: www.adelante2.eu

² Dirección General de Asociaciones Internacionales de la Comisión Europea (DG INTPA): https://ec.europa.eu/info/departments/international-partnerships_es

³ En el Anexo 1 de esta Guía se facilita un documento que recoge, de forma sintética, las actuales prioridades de la Unión Europea en materia de partenariados o asociaciones internacionales.

A.2. Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea - América Latina y el Caribe.

La Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea - América Latina y el Caribe (Ventana ADELANTE) es un instrumento o vía de financiación, enmarcada en ADELANTE 2, que busca movilizar y canalizar recursos de la Unión Europea hacia asociaciones o alianzas entre Europa y América Latina y el Caribe que respondan a la modalidad de Cooperación Triangular y que tengan como fin último el logro de la Agenda 2030 y un desarrollo más inclusivo y sostenible.

Es un instrumento basado en la demanda que pretende ser ágil y flexible, con un enfoque de 'respuesta rápida'.

A.2.a. Duración y articulación.

La Ventana ADELANTE tiene una duración prevista de cuatro años, articulándose a través de llamadas o 'Ventanas anuales' a lo largo de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Tras la apertura de la primera Ventana anual, en mayo del año 2021, la previsión inicial es que las Ventanas anuales de 2022, 2023 y 2024 se abran en el primer trimestre del año correspondiente.

Cada Ventana anual irá acompañada de las correspondientes 'Normas particulares', en las que se complementará lo establecido en esta Guía.

La apertura de cada Ventana anual se anunciará con al menos 30 días de antelación en la página web de ADELANTE 2, momento en el que se publicarán también las Normas particulares de ese año.

Este anuncio se difundirá a través de los medios de comunicación propios de ADELANTE 2, como el Boletín ADELANTE y las redes sociales, a los que se recomienda la suscripción para recibir información actualizada sobre la Ventana ADELANTE y sobre el conjunto de ADELANTE 2.

- Boletín ADELANTE: www.adelante2.eu
- Facebook: <https://www.facebook.com/ADELANTE.UE.ALC>
- Twitter: https://twitter.com/ADELANTE_UE_ALC
- LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/adelante-ue-alc>

A.2.b. Dotación presupuestaria.

La Ventana ADELANTE está dotada por parte de la Unión Europea con un presupuesto indicativo global de 5.000.000 de euros.

Este presupuesto indicativo global se fraccionará en anualidades que se ejecutarán a través de cada una de las cuatro Ventanas anuales expuestas en el punto anterior.

En las Normas particulares de cada Ventana anual se indicará la dotación presupuestaria de la anualidad en cuestión.

A.3. Cooperación Triangular.

DG INTPA, ADELANTE 2 y la Ventana ADELANTE entienden la Cooperación Triangular, en el marco de las recientes reflexiones de la [Alianza Global para la Cooperación Triangular Eficaz](#)⁴ (GPI), de la siguiente manera:

La Cooperación Triangular es una modalidad horizontal y focalizada en las alianzas, en la que los conocimientos y las experiencias complementarios de los distintos socios, así como sus recursos, son aprovechados para crear de forma conjunta soluciones con el fin de responder a retos del desarrollo.

Esta definición tiene como punto de partida los retos de desarrollo y destaca el conocimiento y la experiencia para responder a los mismos, así como la relación y complementariedad entre los socios de la alianza. Es precisamente el rol de cada uno de los socios el factor clave para poder definir cuándo una intervención se considera como Cooperación Triangular.

Una intervención se puede considerar como Cooperación Triangular cuando participan al menos tres socios y cada uno de ellos asume uno de estos roles:

- **Beneficiario:** demanda apoyo para responder a un reto de desarrollo y pone a disposición su conocimiento y experiencia, así como, en determinados casos, recursos financieros.
- **Primer oferente:** tiene experiencia en responder a ese mismo reto de desarrollo en un contexto similar al del Beneficiario y comparte con la alianza su conocimiento y experiencia y, en determinados casos, recursos financieros.
- **Segundo oferente:** contribuye a fortalecer la alianza y la apoya con su conocimiento, experiencia y recursos financieros.

Esta combinación de roles facilita la creación conjunta de soluciones con un alto potencial de impacto en los objetivos de desarrollo, promueve la complementariedad, aumenta la coordinación, permite compartir conocimiento y aprender de forma conjunta, genera apropiación y confianza, incrementa el volumen, el alcance y la sostenibilidad de las intervenciones y favorece la flexibilidad. De esta manera, todos los socios están llamados a contribuir y a beneficiarse⁵.

Si bien cada socio asume un determinado rol, todos los socios trabajan de forma conjunta en la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y justificación de las intervenciones.

Por la propia dinámica de la Cooperación Triangular, los roles son susceptibles de adaptarse a lo largo de la vida de una intervención. Por ejemplo, un socio Beneficiario puede ofrecer importantes conocimientos y experiencias puntuales sobre el reto de desarrollo en cuestión, complementando el proceso y beneficiando a todos los demás socios, mientras que un socio Segundo oferente puede beneficiarse de la experiencia tanto del socio Beneficiario como del socio Primer oferente hasta el punto de llegar a introducir mejoras en sus propios procesos y modelos, algo que de hecho ocurre de forma natural en las alianzas configuradas bajo esta modalidad, entre otras posibilidades.

⁴ Alianza Global para la Cooperación Triangular Eficaz (GPI): <https://triangular-cooperation.org/about/>

⁵ Según las seis formas específicas en las que las alianzas triangulares suelen agregar valor y contribuir a aumentar la eficacia de las intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, recogidas en el 'Kit de herramientas para identificar, dar seguimiento y evaluar el valor agregado de la Cooperación Triangular' publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que se puede consultar en: [https://www.oecd.org/dac/dac-global-relations/Kit%20de%20Herramientas Cooperacion%20triangular Agosto%202018.pdf](https://www.oecd.org/dac/dac-global-relations/Kit%20de%20Herramientas%20Cooperacion%20triangular%20Agosto%202018.pdf)

En todo caso, como se verá a lo largo de esta Guía, en la Ventana ADELANTE se da una gran importancia a que cada uno de estos roles estén claramente definidos y asumidos de manera efectiva por cada uno de los socios desde un inicio.

A.4. Alianzas de Cooperación Triangular. Iniciativas de Cooperación Triangular.

A.4.a. Alianzas de Cooperación Triangular.

Son la clave de la Ventana ADELANTE.

Las Alianzas de Cooperación Triangular (Alianzas) son alianzas conformadas por entidades europeas y latinoamericanas y/o caribeñas en las que cada una cumple uno de los roles propios de la Cooperación Triangular expuestos en el punto anterior (Beneficiario, Primer oferente y Segundo oferente) con el fin de aprovechar al máximo las potencialidades de esta modalidad para responder a los retos del desarrollo.

Más adelante (Norma 1) se expondrán con detalle las características de estas Alianzas.

A.4.b. Iniciativas de Cooperación Triangular.

Las Iniciativas de Cooperación Triangular (Iniciativas) son el instrumento de cooperación internacional para el desarrollo a través del cual se articulan los recursos de la Ventana ADELANTE hacia las Alianzas.

Están impulsadas por una Alianza de Cooperación Triangular y su lógica y estructura están modeladas según la definición de Cooperación Triangular expuesta anteriormente.

Las Iniciativas responden a la lógica de aprovechar el conocimiento y la experiencia de las entidades integrantes de la Alianza con el fin de generar un conocimiento nuevo que pueda ser aplicado para responder de forma eficaz a un reto de desarrollo. Idealmente, ese conocimiento nuevo queda recogido y sistematizado en modelos o prototipos que facilitan su aplicación, máxime cuando han tenido lugar experiencias piloto, o similares. Esta lógica genera, por sí misma, un fortalecimiento de las capacidades de las entidades y de la propia Alianza, que es uno de los primeros elementos de valor añadido de la Cooperación Triangular, además de favorecer la generación de redes especializadas con un alcance mayor al de la propia Alianza.

Se entienden como más amplias que una actividad y menos amplias que un proyecto (en términos presupuestarios, temporales y de alcance).

Como se verá más adelante, una Iniciativa puede estar compuesta por varias actividades de entre las descritas en la Norma 6.

A.5. Ciclo de gestión de las Iniciativas de Cooperación Triangular.

A.5.a. Forma y momento de presentación.

Las Alianzas de Cooperación Triangular pueden presentar Iniciativas de Cooperación Triangular a la Ventana ADELANTE a través de la Extranet ADELANTE, una plataforma en línea

para la gestión de Iniciativas diseñada expresamente para tal fin, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://extranet.adelante2.eu>

En la Extranet ADELANTE se pueden rellenar y enviar en línea los formularios de las distintas fases del ciclo de gestión, así como acceder a herramientas de apoyo y encontrar los documentos y materiales de referencia para una adecuada formulación y gestión de las Iniciativas.

No se contempla, en ningún caso, la posibilidad de presentar Iniciativas, total o parcialmente, por una vía distinta a la Extranet ADELANTE.

En la medida que la Ventana ADELANTE está planteada bajo el enfoque de ‘abierto y permanente’, se podrán presentar notas de concepto (punto A.5.b) desde el momento mismo de la apertura de la Ventana anual correspondiente hasta el momento de su cierre (puntos A.2.a y A.5.d).

Las notas de concepto presentadas se valorarán por parte de la Ventana ADELANTE según el orden de recepción.

A.5.b. Ciclo de gestión.

De forma sintética, se presenta a continuación el ciclo de gestión de las Iniciativas desde el punto de vista de las Alianzas, indicando las sucesivas fases y los documentos clave de cada una de las mismas. Los plazos correspondientes se recogerán en las Normas particulares de cada Ventana anual.

Fase 0. Registro personal.

Registrar en la Extranet ADELANTE a la persona responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora (Norma 1.5.a) y a una persona representante de cada una de las entidades integrantes de la Alianza (Norma 1.5.b).

Seleccionar el idioma de trabajo de la Iniciativa (Norma 14).

Fase 1. Preformulación.

1. Confirmar que se han leído los documentos normativos y que se aceptan las condiciones de la Ventana ADELANTE.

2. Rellenar el formulario de la **nota de concepto** y adjuntar el ‘documento de formalización de la Alianza de Cooperación Triangular’ (Norma 1), pudiendo hacer consultas a través de la Extranet ADELANTE.

3. Enviar la nota de concepto.

4. Recibir la notificación de solicitud de aclaraciones, de no aceptación o de aceptación de la nota de concepto.

4.bis. En el caso de solicitud de aclaraciones a la nota de concepto:

Revisar el formulario de la nota de concepto en función de la notificación.

Enviar la **nota de concepto revisada**.

Recibir la notificación de no aceptación o de aceptación de la nota de concepto revisada.

En el caso de no aceptación de la nota de concepto revisada, se da por terminado el proceso.

En el caso de no aceptación de la nota de concepto, se da por terminado el proceso.

En el caso de aceptación de la nota de concepto o de la nota de concepto revisada, se da inicio a la fase de formulación.

Fase 2. Formulación.

5. Rellenar las secciones habilitadas del **borrador de formulación**, pudiendo hacer consultas a través de la Extranet ADELANTE.
6. Enviar el borrador de formulación.
7. Celebrar en línea la **primera reunión de formulación** con el Equipo ADELANTE, así como todas las reuniones que se requieran para garantizar la calidad de la formulación definitiva (punto A.5.e).
8. Tras la primera reunión de formulación, recibir la notificación para rellenar las nuevas secciones habilitadas para la **formulación definitiva**.
9. Rellenar la formulación definitiva.
10. Enviar la formulación definitiva.
11. Recibir la notificación de no aprobación o de aprobación de la formulación definitiva.

En el caso de no aprobación de la formulación definitiva, se da por terminado el proceso.

En el caso de aprobación de la formulación definitiva, recibir la 'Nota de aprobación de la formulación definitiva' que recoge los elementos clave y vinculantes de la Iniciativa y da inicio a la fase de ejecución.

Fase 3. Ejecución.

12. Celebrar en línea la **reunión oficial de arranque de la Iniciativa**.
13. Rellenar el **formulario de ejecución** y actualizarlo de forma regular a lo largo del periodo de ejecución de la Iniciativa en función de lo establecido en el 'Manual de procedimientos' y en el 'Manual para la ejecución y la gestión' (Norma 5.3).
14. **Ejecutar conjuntamente con el Equipo ADELANTE las actividades (Norma 11) y celebrar la reunión oficial de medio término, así como, de forma regular, las 'reuniones de gestión de calidad' y las 'reuniones estratégicas'**.
15. Rellenar la **versión final del formulario de ejecución**.
16. Celebrar en línea la **reunión oficial de cierre de la Iniciativa**.
17. Enviar la versión final del formulario de ejecución.
18. Recibir la notificación de aprobación de la versión final del formulario de ejecución, que da por finalizada la ejecución de la Iniciativa.

Fase 4. Ex post.

19. Anualmente, tras finalizar la ejecución, rellenar el formulario de **informe de seguimiento ex post**.
20. Enviar el informe de seguimiento ex post.
21. Recibir los comentarios al informe de seguimiento ex post.

A.5.c. Valoración.

Los documentos enviados a la Ventana ADELANTE a lo largo del ciclo de gestión de las Iniciativas son valorados por un equipo de profesionales de DG INTPA.

La persona que asume en DG INTPA la función de 'Responsable de programa' de ADELANTE 2 actúa como 'valorador principal' y participará en la valoración de todas las Iniciativas presentadas.

La persona que actúa como valorador principal podrá invitar como 'valoradores' a representantes de la Delegación de la Unión Europea (DUE) de cada uno de los países vinculados con la Iniciativa. A su vez, podrá también invitar a otros representantes de DG INTPA o de cualquier otra dirección general de la Comisión Europea, tanto de los servicios centrales como de los servicios en el exterior, en función de un especial conocimiento, interés o complementariedad.

La persona que actúa como valorador principal coordinará la participación y las contribuciones de todas las personas implicadas y tomará las decisiones finales.

Como se desprende del punto anterior, el ejercicio de valoración está previsto al menos en los siguientes momentos:

- Valoración de la nota de concepto.
- Valoración de la nota de concepto revisada (en su caso).
- Valoración de la formulación definitiva.
- Valoración de la versión final del formulario de ejecución.
- Valoración de los informes de seguimiento ex post.

La nota de concepto y la formulación definitiva serán valoradas según estos criterios:

- Coherencia con la definición de Cooperación Triangular (punto A.3)
- Calidad y coherencia interna de la Alianza de Cooperación Triangular (punto A.4.a y Norma 1).
- Calidad y rigor de la propuesta, incluyendo la promoción del Enfoque Basado en Derechos Humanos y la incorporación efectiva de los enfoques transversales (Norma 3 y Anexo 4).
- Coherencia del presupuesto (Normas 4, 5 y 6).
- Contribución a la Agenda 2030 (Norma 2).
- Coherencia con las prioridades de la Unión Europea (Anexo 1).
- Coherencia con otras intervenciones de desarrollo.
- Incorporación de elementos claramente diferenciadores y de mejora (como el refuerzo de la coherencia con la Cooperación Triangular, la evolución en el

planteamiento, entre otros) en los casos en los que la Iniciativa presentada se pueda considerar como una segunda fase o como una derivada (o spin-off) de una Iniciativa cofinanciada en una edición anterior de la Ventana ADELANTE.

La coherencia con la definición de Cooperación Triangular, la calidad y coherencia interna de la Alianza de Cooperación Triangular, la calidad y rigor de la propuesta, la coherencia del presupuesto, la contribución a la Agenda 2030 y, en su caso, la incorporación de elementos claramente diferenciadores y de mejora son criterios excluyentes. En los casos de incoherencia o de baja calidad manifiesta y, en su caso, de ausencia de elementos diferenciadores y de mejora, la nota de concepto no será aceptada.

La coherencia con las prioridades de la Unión Europea y la coherencia con otras intervenciones de desarrollo no son criterios excluyentes. Se consideran elementos de valor añadido que enriquecen la Iniciativa.

La valoración de cada uno de estos criterios no se basará en una determinada sección o en un determinado apartado del correspondiente formulario. Por el contrario, la valoración de cada criterio tendrá en cuenta el conjunto de la información aportada, incluyendo los campos 'no obligatorios'.

Sólo se tendrá en cuenta para la valoración la información recogida en los correspondientes formularios en línea de la Extranet ADELANTE. No está previsto, en ningún caso, que se puedan añadir anexos o enviar por otro medio información complementaria a los formularios.

Todas las decisiones de la persona que actúa como valorador principal estarán justificadas y se comunicarán con la debida forma a través de la Extranet ADELANTE y por correo electrónico.

No se contempla la posibilidad de réplica a las decisiones de 'no aceptación' o de 'no aprobación' de la persona que actúa como valorador principal.

A.5.d. Ejecución presupuestaria.

La dotación presupuestaria anual se irá comprometiendo según se vayan aprobando las formulaciones definitivas presentadas a la Ventana anual correspondiente.

En el momento de aprobación de una formulación definitiva, la financiación prevista para esa Iniciativa deja de estar 'disponible' y pasa a estar 'comprometida', restándose así de la dotación presupuestaria anual.

En el momento en el que se agote la dotación presupuestaria anual, se cerrará la posibilidad de presentar Iniciativas a la Ventana anual correspondiente.

No obstante, se tramitarán, en todo caso, las notas de concepto que hayan sido enviadas antes del cierre. Se podrá realizar una ampliación de la dotación presupuestaria anual para responder a la financiación de estas notas de concepto, en el caso de que la posterior formulación definitiva resulte aprobada.

En los años en los que no se ejecute la totalidad de la dotación presupuestaria anual prevista, la cantidad sobrante se reincorporará al presupuesto global de la Ventana ADELANTE.

A.5.e. Equipo ADELANTE.

La Ventana ADELANTE cuenta con un equipo de profesionales con conocimientos y experiencia en cooperación internacional para el desarrollo en general y, de forma particular, en desarrollo sostenible, Cooperación Triangular, Enfoque Basado en los Derechos Humanos, enfoques transversales, gestión técnica y financiera de intervenciones de desarrollo, logística internacional, gestión de eventos, comunicación y visibilidad y gestión del conocimiento, entre otros.

Este Equipo ADELANTE tiene el mandato de contribuir de forma decidida a la calidad de cada una de las Iniciativas a lo largo de su ciclo de gestión, siendo esencial su participación y contribución en la formulación definitiva y a lo largo de toda la ejecución.

Se entiende por calidad de las Iniciativas su formulación y ejecución en coherencia con la definición de Cooperación Triangular como modalidad, su adecuada gestión, el logro de sus objetivos y la contribución efectiva a la Agenda 2030.

Para ello se prevé un doble nivel de diálogo, que se concretará durante la ejecución a través de 'reuniones de gestión de calidad' y de 'reuniones estratégicas' (punto A.5.b).

A través del Equipo ADELANTE y gracias a su conocimiento y experiencia se hace efectiva la participación de la Unión Europea en la Alianza, con un rol asimilable al de un Segundo oferente (Norma 1.6).

B. Normas para la gestión de Iniciativas de Cooperación Triangular.

Partiendo del marco de referencia expuesto anteriormente, las Iniciativas de Cooperación Triangular a cofinanciar por la Ventana ADELANTE se registrarán mediante las siguientes Normas:

Norma 1. Requisitos de las Alianzas de Cooperación Triangular.

El actor habilitado para presentar una Iniciativa de Cooperación Triangular a la Ventana ADELANTE es la Alianza de Cooperación Triangular.

Las Alianzas pueden tener carácter de 'unión temporal' o de 'unión permanente' y pueden tener o no personalidad jurídica.

Como se expondrá más adelante en el apartado 1.5 de la presente Norma, será en todos los casos una de las entidades integrantes de la Alianza la que asuma toda la responsabilidad (incluyendo la coordinación y la justificación) de la Iniciativa frente a la Ventana ADELANTE y frente a DG INTPA, independientemente de que la Alianza tenga personalidad jurídica o no.

El primer paso en el proceso de preformulación de una Iniciativa será la identificación de las entidades que integran la Alianza, su clasificación según 'tipo' y 'nacionalidad' y la definición de sus 'roles' y 'funciones', en función de los criterios que se exponen en los siguientes apartados.

Adicionalmente, se solicitará la presentación de un documento de formalización de la Alianza de Cooperación Triangular que deberá ser firmado por todas y cada una de las entidades que integran la Alianza (apartado 1.6 de la presente Norma) señalando claramente el rol que asume cada una. Este documento es obligatorio e imprescindible para poder enviar la nota de concepto para su valoración por parte de DG INTPA. En la Extranet ADELANTE se facilitará un modelo de referencia.

1.1. Tipo de entidades.

Las Alianzas pueden estar integradas por entidades de todo tipo.

En términos generales, se contemplan agencias nacionales de cooperación, entidades públicas (de nivel nacional y de nivel subnacional), privadas empresariales, privadas con función pública, sindicales, sociales, universitarias, académicas o del ámbito de la investigación y del pensamiento, así como organismos multilaterales, internacionales y regionales e instituciones financieras internacionales o para el desarrollo, entre otros.

En las Normas particulares de cada Ventana anual se podrán establecer, excepcionalmente, criterios de prioridad o criterios de exclusión referidos al tipo de entidades.

Se considerarán sólo personas jurídicas. No se contempla, en ningún caso, la posibilidad de que una persona física se considere como integrante de una Alianza.

1.2. Nacionalidad de las entidades.

Las entidades integrantes de las Alianzas deben tener necesariamente la nacionalidad de alguno de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, de los 17 países de América Latina o de los 16 países del Caribe:

- **Estados miembros de la UE:** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia.
- **Países de América Latina:** Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- **Países del Caribe:** Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tobago.

Estos 60 países conforman el término 'Países ADELANTE'.

En el caso de las redes o plataformas internacionales y de los organismos multilaterales, internacionales y regionales, así como de las instituciones financieras internacionales o para el desarrollo, por sus particularidades, a la hora de consignar la nacionalidad durante la elaboración de la nota de concepto deberán consultar al Equipo ADELANTE. Esta consulta se realizará a través de la función de 'chat' habilitado en la Extranet ADELANTE.

1.3. Roles de la Cooperación Triangular.

Cada una de las entidades integrantes de las Alianzas debe asumir uno de los roles propios de la Cooperación Triangular. De esta manera, cada uno de los roles propios de la Cooperación Triangular es asumido por al menos una entidad integrante de la Alianza.

Por su importancia, se recuerdan aquí cada uno de los roles según se han expuesto en el punto A.3.

- **Beneficiario:** demanda apoyo para responder a un reto de desarrollo y pone a disposición su conocimiento y experiencia, así como, en determinados casos, recursos financieros.
- **Primer oferente:** tiene experiencia en responder a ese mismo reto de desarrollo en un contexto similar al del Beneficiario y comparte con la alianza su conocimiento y experiencia y, en determinados casos, recursos financieros.
- **Segundo oferente:** contribuye a fortalecer la alianza y la apoya con su conocimiento, experiencia y recursos financieros.

El asumir estos roles no debe ser sólo formal, sino que debe ser efectivo, respondiendo plenamente a la definición de la Cooperación Triangular el desempeño previsto de cada una de las entidades a lo largo de todo el ciclo de la Iniciativa.

1.4. Roles, tipos y nacionalidades.

Las entidades que asumen el rol de Beneficiario o de Primer oferente pueden ser de cualquiera de los tipos previstos en el apartado 1.1. de la presente Norma y deben tener la nacionalidad de un país de América Latina o del Caribe.

Las entidades que asumen el rol de Segundo oferente pueden ser de cualquiera de los tipos previstos en el apartado 1.1 de la presente Norma y deben tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.

Para responder plenamente a la definición de la Cooperación Triangular, las entidades que asumen el rol de Primer oferente deben tener la nacionalidad de un país de América Latina o del Caribe distinto al de las entidades que asumen el rol de Beneficiario.

Los organismos multilaterales, internacionales y regionales, así como las instituciones financieras internacionales o para el desarrollo no podrán asumir el rol de Beneficiarios. Podrán asumir el rol de Primer oferente cuando el conocimiento y la experiencia que comparten con la Alianza han sido generados en un contexto similar al de los Beneficiarios. Sí podrán asumir el rol de Segundo oferente sin ninguna restricción.

1.5. Función de las entidades.

1.5.a. Entidad coordinadora.

Una de las entidades integrantes de la Alianza debe asumir, en nombre y representación de la propia Alianza, la función de 'entidad coordinadora'.

La entidad coordinadora asume toda la responsabilidad (incluyendo la coordinación y la justificación) de la Iniciativa frente a la Ventana ADELANTE y frente a DG INTPA a lo largo de todo el ciclo de gestión y en cada una de sus fases.

La función de entidad coordinadora no es exclusiva de ninguno de los roles, por lo que puede asumir esta función una de las entidades Beneficiarias, una de las entidades Primer oferente o una de las entidades Segundo oferente, según los acuerdos internos y la gobernanza de la propia Alianza.

- **Persona responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora y persona representante legal de la entidad coordinadora.**

En la identificación de la entidad coordinadora durante el proceso de preformulación se deberá indicar e identificar la 'persona responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora' y la 'persona representante legal de la entidad coordinadora'. Se entiende que, en determinados casos, pueda ser una misma persona.

A todos los efectos, la persona responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora es la persona que asume la coordinación de la Iniciativa y la relación directa con el Equipo ADELANTE. Sus funciones se detallan en el Manual de procedimientos y en el Manual para la ejecución y la gestión, documentos que estarán a disposición de las Alianzas tras su registro en la Extranet ADELANTE y antes del acceso al formulario de la nota de concepto.

Se recomienda que sea esta persona la que primero se registre en la Extranet ADELANTE, con su correspondiente dirección de correo electrónico, que se convertirá a todos los efectos en 'dirección de referencia' en la que se recibirán todas las comunicaciones relacionadas con la Iniciativa.

Sólo la persona responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora tendrá capacidad para rellenar, editar y enviar los formularios de la Extranet ADELANTE, aunque durante la fase de ejecución podrá compartir esta capacidad con otras personas.

En el caso de que la persona responsable de la Iniciativa en la entidad coordinadora no sea la persona representante legal de la entidad, la primera deberá indicar e identificar también a ésta última en la Extranet ADELANTE.

Una vez identificada, desde la Extranet ADELANTE se informará a la persona representante legal y se le dará la posibilidad de registrarse y de consultar todos los documentos relacionados con la Iniciativa.

Se entiende que todos los documentos clave del ciclo de gestión de la Iniciativa que se enumeran en el punto A.5.b. (nota de concepto, nota de concepto revisada -en su caso-, borrador de formulación, formulación definitiva, formulario de ejecución e informes de seguimiento ex post) enviados a través de la Extranet ADELANTE están validados por la persona representante legal de la entidad coordinadora.

Se entiende también que la persona representante legal certifica que toda la información recogida en esos documentos es veraz y que todas las entidades integrantes de la Alianza (apartado 1.6. de la presente Norma) responden a los criterios y requisitos expuestos en esta Guía.

De esta manera, el envío de los documentos a través de la Extranet de ADELANTE se entiende como una declaración responsable o declaración de honor por parte de la persona representante legal de la entidad coordinadora.

1.5.b. Entidades socias.

Las demás entidades integrantes de la Alianza asumirán la función de 'entidades socias'.

Las entidades socias, en el marco de la Alianza, asumen sus responsabilidades frente a la entidad coordinadora y no frente a la Ventana ADELANTE ni frente a DG INTPA.

En la identificación de las entidades socias durante el proceso de preformulación se deberá indicar e identificar una 'persona representante' de cada una de las entidades

socias, quien tendrá capacidad para consultar (no de rellenar, ni de editar, ni de enviar) los formularios de la Extranet ADELANTE.

1.6. Entidades integrantes de la Alianza.

La entidad coordinadora junto con las entidades socias (todas ellas y sólo ellas) se consideran, a todos los efectos, las 'entidades integrantes de la Alianza'.

Estas entidades integrantes de la Alianza deben coincidir con las entidades firmantes del documento de formalización de la Alianza de Cooperación Triangular previsto en la introducción de la presente Norma.

Según la definición de la Cooperación Triangular y la forma de entenderla por parte de la Unión Europea, en el momento en el que desde la Ventana ADELANTE se aprueba la formulación definitiva de una Iniciativa y se compromete el correspondiente presupuesto, la Unión Europea se convierte también en 'socio' de la Alianza.

Esta participación de la Unión Europea tiene un rol asimilable al de un Segundo oferente al contribuir al fortalecimiento de la alianza y al apoyarla no sólo con sus recursos financieros sino, a través del valor añadido del Equipo ADELANTE, también con su conocimiento y experiencia.

1.7. Causas de exclusión de las Alianzas.

Serán excluidas y no se considerarán elegibles las Alianzas:

- Que cuenten entre sus integrantes con una persona física, según se prevé en el apartado 1.1. de la presente Norma.
- Que cuenten entre sus integrantes con una o más entidades cuya nacionalidad no se corresponda con la de los países expresamente mencionados en el apartado 1.2 de la presente Norma.
- Que no cubran de forma efectiva todos y cada uno los roles de la Cooperación Triangular mencionados en el punto A.3. y en el apartado 1.3 de la presente Norma.
- Que no cumplan los criterios de nacionalidad asociados a los roles de la Cooperación Triangular previstos en el apartado 1.4 de la presente Norma.
- Que no presenten el documento de formalización de la Alianza de Cooperación Triangular firmado por todas y cada una de las entidades integrantes de la Alianza, según se prevé al inicio de la presente Norma.

A estas causas de exclusión se unirán las que establezcan las correspondientes Normas particulares, sobre todo las relacionadas con el desempeño de las Alianzas en su conjunto o de alguna de sus entidades integrantes en el marco de Ventanas anuales anteriores.

Estas causas de exclusión serán analizadas por parte del Equipo ADELANTE antes del inicio del ejercicio de valoración de la nota de concepto. En caso de incumplimiento, no se iniciará la valoración, se excluirá a la Alianza, se comunicará formalmente la exclusión a la entidad coordinadora y se dará por terminado el proceso de gestión de la Iniciativa.

1.8. Otras funciones.

Entidad colaboradora.

Se trata de entidades que tienen capacidad y voluntad de hacer una contribución muy específica en conocimiento y experiencia para el logro de los objetivos de la Iniciativa, con un fuerte valor añadido, sin que esta contribución implique integrar la Alianza.

Esta figura busca poder aprovechar al máximo el conocimiento y la experiencia de determinadas entidades sin generar las implicaciones previstas en esta Guía para las entidades integrantes de las Alianzas.

Las entidades colaboradoras no se considerarán, en ningún caso, entidades integrantes de la Alianza.

No se trata de una función o de una figura obligatoria. En el caso de que se opte por contar con entidades colaboradoras, durante el proceso de preformulación de la Iniciativa deberán identificarse en la sección correspondiente.

Las entidades colaboradoras pueden ser de cualquiera de los tipos previstos en el apartado 1.1. de la presente Norma y pueden tener cualquier nacionalidad (no aplicando los criterios previstos en el apartado 1.2. de la presente Norma).

1.9. Número de entidades por Alianza.

Entidad coordinadora. Una entidad y sólo una (1) debe asumir la función de entidad coordinadora, en nombre y representación de la propia Alianza.

Entidades socias. Según la definición de la Cooperación Triangular, deberán integrar la Alianza al menos dos entidades socias. Según esta misma definición, no existe un límite máximo de entidades socias por cada Alianza. Sin embargo, por motivos operativos, en la Ventana ADELANTE se fija un límite de diez (10) entidades socias (además de la entidad coordinadora) por Alianza.

Entidad/es colaboradora/s. No es obligatoria la contribución de entidades colaboradoras en las Iniciativas. En el caso de que se opte por su contribución, por motivos operativos, en la Ventana ADELANTE se fija un límite de tres (3) entidades colaboradoras por Iniciativa.

1.10. Número de Iniciativas por entidad.

En términos generales, no se prevé ningún límite de presentaciones por entidad ni a una Ventana anual ni al conjunto de la Ventana ADELANTE.

No obstante, en las Normas particulares de una determinada Ventana anual se podrá establecer un límite de presentación por entidad para ese año.

Se considera que una entidad se 'ha presentado' a una determinada Ventana anual cuando en una nota de concepto enviada figura identificada como entidad coordinadora o como entidad socia, independientemente de que la nota de concepto haya sido aceptada o no.

En el siguiente cuadro se presenta una síntesis de los conceptos expuestos a lo largo de la Norma 1:

ROL	TIPO	NACIONALIDAD	FUNCIÓN
Beneficiario	Entidad de cualquiera de los tipos previstos en la Norma 1.1 excepto organismos multilaterales, internacionales y regionales e instituciones financieras internacionales o para el desarrollo. Sólo personas jurídicas.	Entidades de cualquiera de los 17 países de América Latina o de los 16 países del Caribe.	Entidad coordinadora o entidad socia, según los acuerdos internos y la gobernanza de la propia Alianza.
Primer oferente	Entidad de cualquiera de los tipos previstos en la Norma 1.1. En el caso de los organismos multilaterales, internacionales y regionales e instituciones financieras internacionales o para el desarrollo, sólo si el conocimiento y la experiencia que comparten con la Alianza han sido generados <u>en un contexto similar al de los Beneficiarios</u> . Sólo personas jurídicas.	Entidades de cualquiera de los 17 países de América Latina o de los 16 países del Caribe excepto de los países de nacionalidad de los Beneficiarios.	Entidad coordinadora o entidad socia, según los acuerdos internos y la gobernanza de la propia Alianza.
Segundo oferente	Entidad de cualquiera de los tipos previstos en la Norma 1.1. Sólo personas jurídicas.	Entidad de cualquiera de los 27 Estados miembros de la Unión Europea.	Entidad coordinadora o entidad socia, según los acuerdos internos y la gobernanza de la propia Alianza.

Norma 2. Enfoque sectorial. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En coherencia con los objetivos de DG INTPA y de ADELANTE 2 expuestos anteriormente, el 'enfoque sectorial' de la Ventana ADELANTE está definido por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

De esta manera, en lugar de considerarse 'sectores' o 'temáticas de intervención', se considerarán siempre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, que son parte integrante de la propia Agenda.

2.1. ODS prioritarios.

En términos generales, no se considera ningún ODS o grupo de los mismos como prioritario para la Ventana ADELANTE en su conjunto. Tampoco se considera ningún criterio de exclusión en este sentido.

No obstante, en las Normas particulares de una determinada Ventana anual se podrán establecer criterios de prioridad o, excepcionalmente, criterios de exclusión referidos a determinados ODS o a determinadas metas para ese año.

2.2. ODS primario y ODS secundario.

Uno de los primeros pasos en el proceso de preformulación de una Iniciativa será la definición (y correspondiente justificación) de los ODS a los que ésta contribuye.

En función del tipo de contribución, se consideran dos tipos de ODS:

- **ODS primario**, aquel al que la Iniciativa contribuye de forma principal.
- **ODS secundario**, aquel al que la Iniciativa contribuye de manera menos intensa pero destacable, normalmente desde alguno de sus componentes.

2.3. ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.

En coherencia con la definición de la Cooperación Triangular, se entiende que todas las Iniciativas contribuyen de forma primaria también al ODS 17.

2.4. ODS 10 - Reducción de las desigualdades.

En coherencia con los objetivos de ADELANTE 2, se entiende que todas las Iniciativas deben tender a contribuir de alguna manera al ODS 10.

2.5. ODS, metas e indicadores.

Durante el proceso de formulación, la entidad coordinadora deberá también definir (y justificar) las metas y los indicadores del ODS primario, del ODS secundario y del ODS 17 a los que la Iniciativa contribuye.

En el caso del ODS 10, esta definición no será obligatoria, pero, en su defecto, se requerirá una argumentación sobre el nexo entre la Iniciativa y éste ODS.

El marco de indicadores de referencia de la Ventana ADELANTE es el [‘Conjunto de indicadores priorizados’](#)⁶ elaborado por el Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

2.6. Creditor Reporting System.

El hecho de que la Ventana ADELANTE considere los ODS y no los sectores propiamente dichos no impide la pertinente rendición de cuentas sectorial ante el [Creditor Reporting System](#)⁷(CRS) del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Para ello, los códigos y los correspondientes datos de cada Iniciativa serán definidos tras la finalización del periodo de ejecución de forma consensuada.

Respecto a los enfoques transversales, se incluirá en cada una de las Iniciativas su correspondencia con los marcadores de Rio, de género y de discapacidad (Anexo 4).

Norma 3. Elementos transversales.

3.1. Enfoque Basado en los Derechos Humanos y enfoques transversales de Igualdad de Género y de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Las Iniciativas de Cooperación Triangular deberán estar alineadas con las prioridades de DG INTPA en lo que se refiere al Enfoque Basado en Derechos Humanos y a los enfoques transversales, destacando en este sentido el de Igualdad de Género y el de Medio Ambiente y Cambio Climático, de la misma manera que ocurre con el conjunto de proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo financiados por esta DG.

Su incorporación con calidad y rigor a lo largo de todo el ciclo de la gestión de las Iniciativas de acuerdo con las orientaciones facilitadas en el Anexo 4 de esta Guía será un criterio excluyente para la valoración de la formulación definitiva, y un importante elemento de valor añadido para la valoración de la calidad de la ejecución (punto A.5.c.).

El Equipo ADELANTE apoyará a las Alianzas en la incorporación efectiva de estos enfoques.

⁶ Conjunto de indicadores priorizados:

<https://agenda2030lac.org/estadisticas/indicadores-priorizados-seguimiento-ods.html>

⁷ Sobre el Creditor Reporting System:

<https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/data-collection-and-resources-for-data-reporters.htm>

3.2. Enfoque de Gestión del Conocimiento.

Las Iniciativas deberán garantizar la sistematización de las ‘lecciones aprendidas’ generadas durante su ejecución. Para ello, se contará con una serie de herramientas y modelos estandarizados desde el Enfoque de Gestión del Conocimiento, que se exponen en el Anexo 3 de esta Guía.

Los productos generados serán recogidos en el marco del [minisitio](#)⁸ de cada Iniciativa, que actuará como memoria de la misma y estará enfocado a la difusión y al reaprovechamiento del conocimiento por parte del resto de Iniciativas de la Ventana ADELANTE, así como de terceros.

Para el aprovechamiento por parte de terceros se contempla de forma especial la difusión a través de bancos de conocimiento y repositorios especializados, regionales y globales.

El Equipo ADELANTE apoyará a las Alianzas en la sistematización y en la elaboración de estos productos

3.3. Innovación.

La Cooperación Triangular, por sus propias características, tiene una fuerte capacidad para generar alianzas innovadoras.

Partiendo de este planteamiento, las Iniciativas deberán aprovechar este carácter innovador inicial y tender hacia la innovación (entendida en sentido amplio, no sólo tecnológica) tanto a la hora de definir las soluciones de desarrollo como a la hora de diseñar el proceso (gobernanza de la Alianza, espacios de trabajo conjunto, planificación y organización de las actividades, comunicación y visibilidad de los logros, entre otros).

El Equipo ADELANTE apoyará a las Alianzas en la reflexión y en la toma de decisiones orientada hacia la innovación.

Norma 4. Financiación.

4.1. Importe mínimo, importe máximo y porcentaje de financiación.

En las Normas particulares de cada Ventana anual se indicará el importe mínimo y el importe máximo de financiación por parte de la Ventana ADELANTE para cada Iniciativa.

La financiación de la Ventana ADELANTE no será, en ningún caso, superior al 75% del presupuesto total de cada Iniciativa.

⁸ Minisitios de las Iniciativas de Cooperación Triangular: <https://www.adelante2.eu/es/listado-iniciativas>

4.2. Cofinanciación o contribución financiera.

Según lo expuesto en el punto anterior, se contempla una cofinanciación o contribución financiera de al menos el 25% del presupuesto total de cada Iniciativa, que deberá ser aportada por las entidades integrantes de la Alianza.

Durante el proceso de formulación deberá especificarse la cantidad exacta, los rubros a los que se aplica (Norma 5) y la entidad o entidades integrantes de la Alianza que asumen la responsabilidad de aportarla, ejecutarla y justificarla.

Esta cofinanciación podrá ser aportada en efectivo, en especie, o en una combinación de ambos, en función de las posibilidades y capacidades de las entidades integrantes de la Alianza. En ningún caso podrá provenir de proyectos o programas de cooperación internacional para el desarrollo financiados por la Unión Europea.

En la versión final del formulario de ejecución se deberá justificar la efectiva aportación de la cofinanciación siguiendo las indicaciones del Manual de procedimientos.

Según se ha expuesto en la Norma 1.5, se entiende que el envío a través de la Extranet ADELANTE de la versión final del formulario de ejecución está validado por la persona representante legal de la entidad coordinadora y se considera, a todos los efectos, como una declaración responsable o declaración de honor sobre la exactitud de las cantidades y de toda la información relacionada con la cofinanciación recogida en el mencionado informe.

4.3. Complementariedad.

Se entiende que las Iniciativas (por sus propias características en términos presupuestarios, temporales y de alcance) pueden estar enmarcadas en proyectos, programas o procesos de desarrollo más amplios. De hecho, en muchas ocasiones este marco más amplio puede suponer un importante valor añadido desde el punto de vista del impacto.

Sin embargo, el presupuesto de cada Iniciativa debe estar acotado al alcance de la misma, quedando éste definido por el nexo entre el objetivo, la metodología de intervención y las actividades previstas.

Desde el punto de vista de la financiación total de la Iniciativa, tanto el importe a financiar por la Ventana ADELANTE como la cofinanciación de la Alianza deben estar enmarcados dentro de los parámetros expuestos en el párrafo anterior.

Norma 5. Gastos financiables.

5.1. Categorías de gasto.

Sólo serán financiables cuatro categorías de gasto:

- Servicios logísticos.
- Transportes.
- Servicios profesionales.

- Recursos humanos.

No se considerará, en ningún caso, la financiación de ninguna otra categoría de gasto ni por parte de la Ventana ADELANTE ni por vía de la cofinanciación o contribución financiera de la Alianza.

La categoría de gasto ‘recursos humanos’ se refiere exclusivamente a recursos humanos vinculados a entidades integrantes de la Alianza (entidad coordinadora o entidades socias) y sólo se podrá financiar a través de la cofinanciación o contribución financiera aportada por las entidades integrantes de la Alianza. No se considerará, en ningún caso, esta categoría de gasto para recursos humanos no vinculados a entidades integrantes de la Alianza ni a cargo de la financiación de la Ventana ADELANTE.

5.2. Rubros.

Cada una de estas categorías de gasto incluye uno o varios rubros.

- Servicios logísticos: salones, catering, traducción e interpretación, productos de comunicación y visibilidad, servicios de producción de eventos virtuales o híbridos, seguros de responsabilidad civil y otros rubros de servicios orientados hacia la celebración de eventos.
- Transportes: transporte local, transporte internacional y dietas.
- Servicios profesionales: honorarios de profesionales independientes no vinculados a las entidades integrantes de la Alianza.
- Recursos humanos: contribuciones a los sueldos o salarios de profesionales vinculados a entidades integrantes de la Alianza.

5.3. Procedimientos.

Cada categoría de gasto cuenta con su propio procedimiento.

El Manual de procedimientos y el Manual para la ejecución y la gestión de la Ventana ADELANTE, que recogen los procedimientos específicos de cada una de las categorías de gasto y las responsabilidades de los actores relacionados con la gestión de los correspondientes rubros, estarán a disposición de las Alianzas tras su registro en la Extranet ADELANTE y antes del acceso al formulario de la nota de concepto.

Estos procedimientos y responsabilidades son de obligada aplicación y cumplimiento para todos los intervinientes durante todo el ciclo de la Iniciativa.

Norma 6 Actividades.

6.1. Tipos de actividad.

Partiendo de lo expuesto en la Norma 5, desde la Ventana ADELANTE sólo se contempla la realización de actividades que se puedan organizar, ejecutar y financiar íntegramente con las cuatro categorías de gasto enunciadas, sin que se considere, en ningún caso, ninguna categoría de gasto adicional.

Desde ese punto de vista, se establecen estos ocho tipos de actividades, clasificadas en cuatro grandes grupos:

- Eventos: talleres, seminarios, congresos.
- Misiones: consultorías, visitas de estudio, pasantías.
- Investigación y análisis: estudios.
- Formación: cursos.

No se considera, en ningún caso, la realización de ningún otro tipo de actividad. Tampoco se considerarán como actividades de la Iniciativa las propias relacionadas con la coordinación y gestión, así como con el funcionamiento de alguna de las entidades integrantes de la Alianza o de las entidades colaboradoras.

6.2. Definición de cada tipo de actividad.

Eventos.

Se entiende por **taller** una reunión de trabajo ‘interna’, orientada a los objetivos de la Iniciativa, en la que participan a) representantes de las entidades integrantes de la Alianza y b) representantes de las entidades colaboradoras. Los talleres deben contemplar como producto, al menos, las actas que recojan los resultados del trabajo.

Se entiende por **seminario** una reunión de trabajo ‘por invitación’, orientada a los objetivos de la Iniciativa, en la que participan a) representantes de las entidades integrantes de la Alianza, b) representantes de las entidades colaboradoras y c) otros participantes invitados expresamente, con posibles distintas funciones: ponentes, comentaristas, relatores, facilitadores y asistentes, entre otros. Los seminarios deben contemplar como producto, al menos, las actas que recojan los resultados del trabajo, así como un documento de conclusiones.

Se entiende por **congreso** una reunión de trabajo ‘abierta’, orientada a los objetivos de la Iniciativa, en la que participan a) representantes de las entidades integrantes de la Alianza, b) representantes de las entidades colaboradoras, c) otros participantes invitados expresamente y d) público en general, normalmente especializado. Los congresos deben contemplar como producto, al menos, las actas que recojan los resultados del trabajo, un documento de conclusiones y las memorias de las principales ponencias o comunicaciones.

Misiones.

Se entiende por **consultoría** un servicio que prestan una o varias personas de reconocido prestigio, de uno o varios de los Países ADELANTE, no vinculadas en ningún caso a las entidades integrantes de la Alianza, con el fin de ofrecer soluciones orientadas a los objetivos de la Iniciativa. En el caso de que implique desplazamiento, éste será a uno o varios de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la

Alianza. Deben contemplar como producto, al menos, el informe final de la consultoría y los productos propios generados durante la misma.

Se entiende por **visita de estudio** una visita de corta duración, orientada a los objetivos de la Iniciativa, de uno o varios representantes de las entidades integrantes de la Alianza a uno de los países de nacionalidad de otras de las entidades integrantes de la Alianza o de las entidades colaboradoras (siempre que sean de un País ADELANTE). Deben contemplar como producto, al menos, el informe final de la visita.

Se entiende por **pasantía** una estancia de corta o media duración, orientada a los objetivos de la Iniciativa, de uno o varios representantes de las entidades integrantes de la Alianza en otra de las entidades integrantes de la Alianza o una de las entidades colaboradoras (siempre que sean de un País ADELANTE). Deben contemplar como producto, al menos, el informe final de la pasantía.

Investigación y análisis:

Se entiende por **estudio** un ejercicio de investigación o de análisis, orientado a los objetivos de la Iniciativa, realizado por una de las entidades integrantes de la Alianza, o por una de las entidades colaboradoras, o por otras entidades de reconocido prestigio (siempre que sean de un País ADELANTE). Deben contemplar como producto, al menos, la versión final del propio estudio.

Formación:

Se entiende por **curso** la participación (presencial) o el seguimiento (en línea) por parte de representantes de las entidades integrantes de la Alianza de una formación de reconocido prestigio, preferentemente reglada, orientada a los objetivos de la Iniciativa, impartida por una de las entidades integrantes de la Alianza, o por una de las entidades colaboradoras, o por otras entidades de reconocido prestigio (siempre que sean de un País ADELANTE). Deben contemplar como producto, al menos, el informe final, una valoración por parte de todos los participantes y por parte de la Alianza y una valoración por parte de la entidad que ha impartido el curso.

Bajo este tipo de actividad se contempla también la posibilidad del diseño y la organización de una formación de nueva creación, orientada a los objetivos de la Iniciativa, abierta también a terceros siempre que sean de un País ADELANTE.

6.3. Combinación de tipos de actividad y número de actividades.

Cada Iniciativa estará compuesta por tantas actividades como se consideren necesarias para el logro de los objetivos de la misma. No existe ninguna limitación ni en el número ni en el tipo de actividades.

Norma 7. Lugar de ejecución de las actividades.

Las actividades de las Iniciativas tendrán necesariamente lugar en:

- **Talleres, seminarios y congresos:** uno de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza de Cooperación Triangular. No se contempla su celebración, ni total ni parcial (reuniones preparatorias, sesiones paralelas o reuniones de devolución, entre otras), en ningún otro país.
- **Consultorías:** uno o varios de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza. No se contempla su celebración, ni total ni parcial, en ningún otro país.
- **Visitas de estudio y pasantías:** uno o varios de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza o de las entidades colaboradoras (siempre que sean de un País ADELANTE).
- **Estudios:** se entiende como una actividad esencialmente *'home-based'*, por lo que el lugar de ejecución o de realización del ejercicio de investigación o de análisis no es relevante. En los casos en los que implique desplazamiento, sólo se podrá realizar a uno o varios de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza.
- **Cursos en los que se participe (presencial), tanto existentes como de nueva creación:** uno o varios de los países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza, o de las entidades colaboradoras, o de otras entidades de reconocido prestigio (siempre que sean de un País ADELANTE).

Norma 8. Enfoque geográfico.

La Ventana ADELANTE y las Iniciativas de Cooperación Triangular no responden al concepto de 'intervención directa en un determinado territorio', como sí ocurre en otro tipo de intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

Al estar definidas por la Cooperación Triangular como modalidad, están orientadas a compartir, aprovechar, generar y aplicar conocimiento (punto A.4.b).

Por ello, el enfoque geográfico de las Iniciativas no viene determinado por el 'lugar de intervención directa' sino por la combinación de una serie de criterios que se desprenden de lo expuesto en la Norma 1 y en la Norma 7 y en aplicación de lo previsto en la Guía práctica de procedimientos contractuales para la acción exterior de la Unión Europea (PRAG) en su Disposición final 3:

- La nacionalidad de las entidades integrantes de las Alianzas (Norma 1).
- El lugar de celebración de las actividades de las Iniciativas (Norma 7).
- La nacionalidad de los profesionales a contratar para las actividades de las Iniciativas (PRAG - Disposición final 3).
- La nacionalidad de las entidades a contratar para los servicios logísticos y para el transporte en el marco de las actividades de las Iniciativas (PRAG - Disposición final 3).

En el siguiente cuadro se presenta una síntesis de estos conceptos:

ACTIVIDAD	LUGAR DE CELEBRACIÓN	NACIONALIDAD DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR	NACIONALIDAD DE LAS ENTIDADES A CONTRATAR / SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE
Taller	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza	-	Países ADELANTE
Seminario	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza	-	
Congreso	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza	-	
Consultoría	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza	Países ADELANTE ⁹	
Visita de estudio	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza Países de nacionalidad de las entidades colaboradoras (sólo Países ADELANTE)	-	
Pasantía	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza Países de nacionalidad de las entidades colaboradoras (sólo Países ADELANTE)	-	
Estudio	En el caso de misiones: Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza	-	
Curso	Países de nacionalidad de las entidades integrantes de la Alianza Países de nacionalidad de las entidades colaboradoras (sólo Países ADELANTE) Países de nacionalidad de entidades de prestigio (sólo Países ADELANTE)	-	

⁹ En los casos en los que se considere necesaria la contratación de profesionales en el marco de otro tipo de actividades, se considerará como una 'consultoría' y aplicará este mismo criterio de nacionalidad.

En todo caso, no se considera ningún país o grupo de países como prioritarios en ninguno de los criterios expuestos en el párrafo anterior.

En las Normas particulares de una determinada Ventana anual se podrán establecer criterios de prioridad o, en casos muy excepcionales, criterios de exclusión referidos a determinados países.

Norma 9. Beneficiarios.

Todas las Iniciativas de Cooperación Triangular deben considerar siempre, al menos, tres categorías de beneficiarios.

9.1. Desde los roles de la Cooperación Triangular. Entidades Beneficiarias.

Todas las entidades integrantes de la Alianza que asumen el rol de Beneficiarios según los roles de la Cooperación Triangular.

Cuando en la Ventana ADELANTE se hace mención a 'los países beneficiarios' se quiere indicar a los países de nacionalidad de estas entidades.

Según se ha indicado previamente, los roles de la Cooperación Triangular son susceptibles de adaptarse a lo largo de la vida de una Iniciativa. De hecho, en una Alianza de Cooperación Triangular todas las entidades integrantes contribuyen y se benefician de la misma. En todo caso, en la Ventana ADELANTE se da una gran importancia a que cada uno de estos roles estén claramente definidos y asumidos de manera efectiva por cada uno de los socios desde un inicio, por lo que se considerarán entidades Beneficiarias sólo aquellas que así se identifiquen en la nota de concepto y que están llamadas a asumir efectivamente tal rol.

9.2. Desde las actividades de la Iniciativa. Personas beneficiarias directas.

Todas las personas (personas físicas) que participan en las actividades de las Iniciativas.

9.3. Desde la aplicación del conocimiento generado. Personas beneficiarias finales.

Las personas o grupos de personas (personas físicas) que se van a beneficiar del proceso de desarrollo impulsado gracias a la aplicación del conocimiento generado.

No se consideran como beneficiarias, a ningún efecto, las personas físicas o jurídicas contratadas para prestar un servicio en el marco de la Iniciativa (personas de reconocido prestigio para las consultorías, investigadores y analistas para los estudios, entre otros).

Durante el proceso de formulación de las Iniciativas se deberá aportar información detallada sobre las dos primeras categorías de beneficiarios.

Durante el proceso de justificación de la Iniciativa se deberá confirmar la información sobre las dos primeras categorías y aportar información sobre la tercera.

En el informe de seguimiento ex post se deberá actualizar la información sobre la tercera.

Norma 10. Duración e inicio del periodo de ejecución.

10.1. Duración mínima y duración máxima del periodo de ejecución.

En las Normas particulares de cada Ventana anual se indicará la duración mínima y la duración máxima del periodo de ejecución de las Iniciativas financiadas en la Ventana anual correspondiente.

10.2. Inicio del periodo de ejecución.

El día de inicio del periodo de ejecución de cada Iniciativa será indicado expresamente por la Alianza en la formulación definitiva en función de la metodología de intervención y del plan de acción de la propia Iniciativa. Posteriormente, se verá ratificado en la Nota de aprobación de la formulación definitiva.

En todo caso, estará enmarcado en los 60 días naturales o calendario¹⁰ posteriores a la comunicación de la aprobación de la formulación definitiva.

Norma 11. Modus operandi.

La financiación prevista por parte de la Ventana ADELANTE para una Iniciativa estará disponible y podrá ser ejecutada desde el primer día del periodo de ejecución (cumpliendo, en todo caso, lo previsto en el Manual de procedimientos).

En aras de la agilidad y flexibilidad, así como del enfoque de respuesta rápida, los fondos aportados por la Ventana ADELANTE serán gestionados íntegramente por el Equipo ADELANTE sin que esté contemplada la posibilidad de transferencia de dichos fondos a ninguna de las entidades integrantes de la Alianza.

Esta gestión, que implica la coordinación logística y la contratación directa de los servicios logísticos, transportes y servicios profesionales asociados a las actividades, se hará en total coordinación con la entidad coordinadora y en coherencia con los objetivos, la metodología de intervención y del plan de acción de la propia Iniciativa

A su vez, la entidad coordinadora será la responsable de gestionar los fondos de la cofinanciación o contribución financiera, en coordinación con las demás entidades integrantes de la Alianza y con el Equipo ADELANTE y en coherencia con los objetivos de la Iniciativa.

Este modus operandi excluye la necesidad de aportar una garantía o instrumentos similares por parte de la entidad coordinadora o de la Alianza.

¹⁰ Se entiende como día natural o día calendario cualquiera de los 365 días del año, por lo que se incluyen los días de fin de semana y los días festivos.

Así mismo, este modus operandi excluye también la necesidad de que la entidad coordinadora o la Alianza tengan que responder a una auditoría financiera por la financiación recibida para Iniciativa.

Se excluye también la aplicación el *Reglamento (UE) nº 1407/2013 sobre las ayudas estatales de minimis* y todas sus modificaciones.

Norma 12. Imprevistos y modificaciones.

En los casos en los que durante la ejecución de la Iniciativa se den circunstancias imprevistas, objetivas y excepcionales, que alteren o dificulten el desarrollo de la misma, se contempla la posibilidad de que la Alianza pueda solicitar modificaciones con relación al planteamiento original.

En el caso de las modificaciones en el presupuesto y en la duración de la Iniciativa por circunstancias imprevistas, se establece un límite máximo de desviación del 15% de la financiación de la Ventana ADELANTE o de la duración inicialmente previstas.

Las solicitudes de modificación por circunstancias imprevistas deben ser justificadas y dirigirse formalmente al Equipo ADELANTE para su posterior tramitación ante DG INTPA.

Todas las decisiones de DG INTPA con relación a las solicitudes de modificación estarán justificadas y se comunicarán con la debida forma a través de la Extranet ADELANTE y por correo electrónico. No se contempla la posibilidad de réplica a las decisiones de DG INTPA.

Norma 13. Evaluación y auditoría.

13.1. Evaluación.

Según se ha expuesto en el punto A.5.b, no se contempla la 'evaluación' como fase específica del ciclo de gestión de las Iniciativas.

Sin embargo, sí cabe la posibilidad de que desde la Ventana ADELANTE o desde DG INTPA se decida evaluar una Iniciativa de forma particular, tanto al finalizar su periodo de ejecución como más adelante.

Cabe también la posibilidad de realizar evaluaciones, o ejercicios similares como el Monitoreo Orientado a Resultados (ROM), así como investigaciones o análisis específicos de determinadas Ventanas anuales, de la Ventana ADELANTE o del conjunto de ADELANTE 2.

Al realizarse estos ejercicios siempre desde el doble enfoque (enfoque de desarrollo y enfoque de valor añadido de la Cooperación Triangular), tendrán una complejidad añadida a las evaluaciones, monitoreos, investigaciones y análisis clásicos.

Estos ejercicios podrán requerir una especial dedicación o contribución por parte de la entidad coordinadora o de la Alianza en su conjunto, quedando obligadas en todo lo que para ello se les pueda requerir desde el Equipo ADELANTE o desde DG INTPA.

13.2. Auditoría.

Dado el modus operandi expuesto en la Norma 11, se excluye que la entidad coordinadora o la Alianza tengan que responder a una auditoría financiera por la Iniciativa.

En todo caso, en el supuesto de que DG INTPA decida realizar una auditoría a la Ventana ADELANTE o a ADELANTE 2, la entidad coordinadora y la Alianza quedan obligadas en todo lo que para ello se les pueda requerir desde DG INTPA.

Norma 14. Idioma de trabajo.

Los idiomas de trabajo de la Ventana ADELANTE y, por ello, de la Extranet ADELANTE, son el español y el inglés, sin perjuicio de que algunos documentos de referencia, como esta Guía, se puedan publicar también en portugués (Disposición Final 2).

La selección del idioma de trabajo para cada Iniciativa recae en la persona responsable de la misma en la entidad coordinadora (Norma 1.5) y tendrá lugar tras su registro en la Extranet ADELANTE y antes del acceso al formulario de la nota de concepto.

La selección de idioma implica que todos los contenidos de la Extranet ADELANTE para esa Iniciativa se mostrarán en el idioma seleccionado y que toda la información suministrada por la Alianza deberá hacerse en ese mismo idioma a lo largo de todo el ciclo.

El idioma seleccionado será también el idioma de trabajo durante las reuniones con el Equipo ADELANTE y con DG INTPA, así como de todas las eventuales comunicaciones complementarias fuera de la Extranet ADELANTE.

Norma 15. Visibilidad.

La comunicación eficaz relativa a las Iniciativas de Cooperación Triangular ayudará a sensibilizar sobre las políticas y acciones exteriores de la Unión Europea en su papel de actor mundial. A la vez, ofrece a la ciudadanía europea, así como a la de los países socios, responsabilidad y transparencia en la utilización de los fondos de la Unión Europea.

Las entidades integrantes de la Alianza, bajo la responsabilidad y coordinación de la entidad coordinadora, se comprometen a difundir los productos generados, los objetivos alcanzados y los impactos logrados movilizandolos todos los recursos y medios disponibles, propios o de terceros, para asegurar una visibilidad óptima de la Iniciativa y alcanzar una audiencia lo más amplia posible en la región, en cumplimiento de los requisitos del Manual de la Unión Europea en las acciones exteriores - comunicación visibilidad¹¹ y del Manual de procedimientos de la Ventana ADELANTE.

¹¹ Manual de la Unión Europea en las acciones exteriores - comunicación visibilidad:
https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/communication-visibility-requirements-2018_es.pdf

En el marco de las actividades de la Iniciativa, los elementos de visibilidad deben tener en cuenta las identidades visuales de ADELANTE 2 y las de las entidades integrantes de la Alianza, excluyendo cualquier otra, independientemente de posibles vínculos con la Alianza o con una de sus entidades integrantes.

Disposición final 1. Cláusulas deontológicas.

De acuerdo con las disposiciones aplicables a los procedimientos de financiación de DG INTPA, en el Anexo 2 de esta Guía se encuentran enunciadas las cláusulas deontológicas que serán de aplicación durante todo el ciclo de gestión de las Iniciativas de Cooperación Triangular en el marco de la Ventana ADELANTE.

Disposición final 2. Discrepancias.

Esta Guía se publica en español, inglés y portugués. En caso de posibles discrepancias entre las versiones en distintos idiomas, prevalecerá la versión en español.

En caso de posibles discrepancias entre la esta Guía y las Normas particulares, prevalecerá lo establecido en las Normas particulares.

Disposición final 3. Guía práctica.

En todo lo no previsto en esta Guía, será de aplicación la [Guía práctica de procedimientos contractuales para la acción exterior de la Unión Europea](#)¹² (PRAG).

Disposición final 4. Protección de datos.

En materia de protección de datos, será de aplicación el [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016](#)¹³, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

¹² Guía práctica de procedimientos contractuales para la acción exterior de la Unión Europea (PRAG): <https://ec.europa.eu/europeaid/prag/welcome.do?locale=es>

¹³ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32016R0679>

ANEXO 0

Modificaciones sustanciales

Guía para solicitantes versión 1 y versión 2

ANEXO 0

Modificaciones sustanciales Guía para solicitantes versión 1 y versión 2

Punto A.4. Alianzas de Cooperación Triangular. Iniciativas de Cooperación Triangular.

A.4.b. Iniciativas de Cooperación Triangular.

Párrafo añadido en la Versión 2 - marzo 2022:

Las Iniciativas responden a la lógica de aprovechar el conocimiento y la experiencia de las entidades integrantes de la Alianza con el fin de generar un conocimiento nuevo que pueda ser aplicado para responder de forma eficaz a un reto de desarrollo. Idealmente, ese conocimiento nuevo queda recogido y sistematizado en modelos o prototipos que facilitan su aplicación, máxime cuando han tenido lugar experiencias piloto, o similares. Esta lógica genera, por sí misma, un fortalecimiento de las capacidades de las entidades y de la propia Alianza, que es uno de los primeros elementos de valor añadido de la Cooperación Triangular, además de favorecer la generación de redes especializadas con un alcance mayor al de la propia Alianza.

Punto A.5. Ciclo de gestión de las Iniciativas de Cooperación Triangular.

A.5.b. Ciclo de gestión.

Párrafo añadido en la Versión 2 - marzo 2022:

Los plazos correspondientes se recogerán en las Normas particulares de cada Ventana anual.

Nuevo planteamiento de la 'Fase 3. Ejecución' en la Versión 2 - marzo 2022:

Fase 3. Ejecución.

12. **Celebrar en línea la reunión oficial de arranque de la Iniciativa.**
13. **Rellenar el formulario de ejecución y actualizarlo de forma regular a lo largo del periodo de ejecución de la Iniciativa en función de lo establecido en el 'Manual de procedimientos' y en el 'Manual para la ejecución y la gestión' (Norma 5.3).**
14. **Ejecutar conjuntamente con el Equipo ADELANTE las actividades (Norma 11) y celebrar la reunión oficial de medio término, así como, de forma regular, las 'reuniones de gestión de calidad' y las 'reuniones estratégicas'.**
15. **Rellenar la versión final del formulario de ejecución.**
16. **Celebrar en línea la reunión oficial de cierre de la Iniciativa.**

17. *Enviar la versión final del formulario de ejecución.*

18. *Recibir la notificación de aprobación de la versión final del formulario de ejecución, que da por finalizada la ejecución de la Iniciativa.*

A.5.c. Valoración.

Nuevo 'criterio excluyente de valoración de las Iniciativas de Cooperación Triangular' añadido en la Versión 2 - marzo 2022:

Incorporación de elementos claramente diferenciadores y de mejora (como el refuerzo de la coherencia con la Cooperación Triangular, la evolución en el planteamiento, entre otros) en los casos en los que la Iniciativa presentada se pueda considerar como una segunda fase o como una derivada (o spin-off) de una Iniciativa cofinanciada en una edición anterior de la Ventana ADELANTE.

A.5.e. Equipo ADELANTE.

Párrafo añadido en la Versión 2 - marzo 2022:

A través del Equipo ADELANTE y gracias a su conocimiento y experiencia se hace efectiva la participación de la Unión Europea en la Alianza, con un rol asimilable al de un Segundo oferente (Norma 1.6).

Norma 1. Requisitos de las Alianzas de Cooperación Triangular.

1.5. Función de las entidades.

Nueva nomenclatura introducida en la Versión 2 - marzo 2022:

En lugar de 'entidad solicitante': 'entidad coordinadora'.

En lugar de 'entidad cosolicitante': 'entidad socia'.

En lugar de 'entidad participante': 'entidad colaboradora'.

1.7. Causas de exclusión de las Alianzas.

Párrafo añadido en la Versión 2 - marzo 2022:

A estas causas de exclusión se unirán las que establezcan las correspondientes Normas particulares, sobre todo las relacionadas con el desempeño de las Alianzas en su conjunto o de alguna de sus entidades integrantes en el marco de Ventanas anuales anteriores.

Norma 5. Gastos financiados.

5.1. Categorías de gasto.

Nueva categoría de gasto ('recursos humanos'), con su correspondiente normativa, introducida en la Versión 2 - marzo 2022:

- *Recursos humanos.*

...

La categoría de gasto ‘recursos humanos’ se refiere exclusivamente a recursos humanos vinculados a entidades integrantes de la Alianza (entidad coordinadora o entidades socias) y sólo se podrá financiar a través de la cofinanciación o contribución financiera aportada por las entidades integrantes de la Alianza. No se considerará, en ningún caso, esta categoría de gasto para recursos humanos no vinculados a entidades integrantes de la Alianza ni a cargo de la financiación de la Ventana ADELANTE.

5.2. Rubros.

Nuevo planteamiento del rubro ‘honorarios’ en la Versión 2 - marzo 2022:

Servicios profesionales: honorarios de profesionales independientes no vinculados a las entidades integrantes de la Alianza.

Nuevo rubro ‘sueldos o salarios’, introducido en la Versión 2 - marzo 2022:

Recursos humanos: contribuciones a los sueldos o salarios de profesionales vinculados a entidades integrantes de la Alianza.

Norma 10. Duración e inicio del periodo de ejecución.

10.2. Inicio del periodo de ejecución.

Nuevo planteamiento del ‘inicio del periodo de ejecución’ en la Versión 2 - marzo 2022:

El día de inicio del periodo de ejecución de cada Iniciativa será indicado expresamente por la Alianza en la formulación definitiva en función de la metodología de intervención y del plan de acción de la propia Iniciativa y se verá ratificado en la Nota de aprobación de la formulación definitiva.

En todo caso, estará enmarcado en los 60 días naturales o calendario¹⁴ posteriores a la comunicación de la aprobación de la formulación definitiva.

Norma 12. Imprevistos y modificaciones.

Nuevo planteamiento del ‘imprevistos y modificaciones’ en la Versión 2 - marzo 2022:

En el caso de las modificaciones en el presupuesto y en la duración de la Iniciativa por circunstancias imprevistas, se establece un límite máximo de desviación del 15% de la financiación de la Ventana ADELANTE o de la duración inicialmente previstas.

¹⁴ Se entiende como día natural o día calendario cualquiera de los 365 días del año, por lo que se incluyen los días de fin de semana y los días festivos.

ANEXO 1

Prioridades de la Unión Europea

Una Comisión geopolítica: Una Europa más fuerte en el mundo

PARTENARIADOS INTERNACIONALES

Objetivos: ODS, Acuerdo de París, erradicación de la pobreza, tratamiento de las desigualdades mediante la creación de sociedades inclusivas y sostenibles

<p>Alianzas y asociaciones verdes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático • Economía circular y baja en carbono • Ciudades verdes e inteligentes • Movilidad sostenible • Energía sostenible • Sistemas alimentarios sostenibles, incluida la nutrición • Biodiversidad y bosques • Agua y océanos • Contaminación 	<p>Alianzas para la ciencia, la tecnología y la innovación y el sector digital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Digitalización responsable: Normativas y protección de datos • Conectividad, incluidas infraestructuras facilitadoras esenciales como la electricidad y la banda ancha • Competencias digitales y espíritu emprendedor • Servicios electrónicos, incluida la gobernanza electrónica electrónica 	<p>Alianzas para el crecimiento y el empleo sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Finanzas sostenibles • Inversión y reducción del riesgo, incluidas las infraestructuras facilitadoras esenciales • Entorno empresarial y clima de inversión • Integración económica, comercio y conectividad regionales • Creación de puestos de trabajo dignos 	<p>Asociaciones en materia de migración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Causas profundas de la migración irregular y de los desplazamientos forzados, incluidos los beneficios de la migración para el desarrollo • Gestión de la migración, incluida la gestión de las fronteras, el retorno, la readmisión y la reintegración sostenible, y vías legales • Soluciones duraderas para los refugiados 	<p>Gobernanza, paz y seguridad, desarrollo humano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derechos humanos, democracia, valores fundamentales • Estado de Derecho y rendición de cuentas • Prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y refuerzo de la resiliencia • Lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada • Desarrollo humano
---	--	---	--	--

MUJERES E JÓVENES

EDUCACIÓN Y CAPACIDADES



Partenariados

• **Equipo Europa** • Autoridades nacionales • Autoridades locales • Sociedad civil, incluidas las organizaciones juveniles • Instituciones financieras • Sector privado

Formas de ejecución

• Financiación innovadora • Apoyo presupuestario • Proyectos • Hermanamiento • Asistencia técnica

ANEXO 2

Cláusulas deontológicas

ANEXO 2

Cláusulas deontológicas

Cláusula 1. Durante las fases de preformulación y formulación. Lucha contra el soborno y la corrupción.

En cumplimiento de la legislación, los reglamentos y los códigos de conducta aplicables sobre la lucha contra el soborno y la corrupción, toda tentativa de una entidad integrante de una Alianza de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con otras entidades o influir sobre la persona valoradora principal o el resto de personas implicadas en el ciclo de gestión de las Iniciativas acarrearán la exclusión de su Iniciativa y podrá dar lugar a la imposición de sanciones administrativas de conformidad con la legislación en vigor.

Cláusula 2. Durante la fase de ejecución. Respeto de los derechos humanos, de las normas fundamentales del trabajo y de los principios de igualdad de género y no discriminación, así como cumplimiento de la legislación medioambiental.

Las entidades integrantes de las Alianzas y su respectivo personal deben respetar en todo momento los derechos humanos de acuerdo con los estándares y principios internacionales, las normas fundamentales del trabajo aplicables definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y los principios de igualdad de género y no discriminación. En cuanto a la explotación y abusos sexuales, la Comisión Europea aplica una política de 'tolerancia cero'.

Asimismo, deberán respetar la legislación medioambiental de los países en los que se celebren las actividades y los acuerdos medioambientales multilaterales. Las Iniciativas no podrán generar, en ningún caso, impactos medioambientales irreversibles ni afectar negativamente a zonas de alto valor de conservación de biodiversidad. Se sugiere que las Iniciativas contemplen la posibilidad de calcular, reducir y compensar la generación de gases de efecto invernadero.

En términos generales, las iniciativas no podrán estar vinculadas a ningún tipo de actividad ilícita.

DG INTPA se reserva el derecho de suspender o anular la financiación de una Iniciativa si se descubren prácticas que vulneren lo expuesto en esta cláusula.

Cláusula 3. Durante la fase de ejecución. Prevención de los gastos comerciales extraordinarios.

Se entiende por 'gasto comercial extraordinario' cualquier pago que no resulte de un contrato válidamente formalizado y que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado.

Las entidades integrantes de las Alianzas y su respectivo personal no podrán, en ningún caso, realizar este tipo de pagos en el marco de las Iniciativas.

DG INTPA se reserva el derecho de suspender o anular la financiación de una Iniciativa si se descubren prácticas que vulneren lo expuesto en esta cláusula.

ANEXO 3

Enfoque de Gestión del Conocimiento

ANEXO 3

Enfoque de Gestión del Conocimiento

Introducción.

La Cooperación Triangular, en sí misma, supone una gran fuente de conocimiento. Por un lado, por la riqueza del conocimiento que entre los socios se comparte y se pone en valor para responder a los retos del desarrollo. Por otro, por los aprendizajes que se generan gracias a la gran variedad y originalidad de relaciones horizontales que se establecen en el marco de las Alianzas, así como por la diversidad y complejidad de actividades que éstas llevan a cabo, con sus correspondientes procesos de planificación, ejecución y evaluación, que suponen todo un reto desde el punto de vista de la gestión.

Desde la Ventana ADELANTE se presta una especial atención a la posibilidad de sistematizar y aprovechar el conocimiento y los aprendizajes generados en el marco de las Iniciativas, con el convencimiento de que este ejercicio supone, en sí mismo, una importante y eficaz contribución a:

- La calidad de las propias Iniciativas.
- La calidad de otras Iniciativas similares, tanto en el marco de la Ventana ADELANTE como de terceros.
- El fortalecimiento de las capacidades de los equipos y de las entidades implicadas en cada uno de los casos.
- El debate sobre la consolidación de la propia Cooperación Triangular en tanto modalidad.

Ámbitos de conocimiento de la Ventana ADELANTE.

Partiendo de lo expuesto anteriormente, podemos entender que en el marco de la Ventana ADELANTE conviven dos ámbitos de conocimiento:

Conocimiento que entre los socios se comparte y se pone en valor para responder a los retos del desarrollo.

Se trata de un conocimiento estrechamente ligado a la modalidad de Cooperación Triangular. Recordamos aquí la definición adoptada desde la Ventana ADELANTE:

La Cooperación Triangular es una modalidad horizontal y focalizada en las alianzas, en la que los conocimientos y las experiencias complementarios de los distintos socios, así como sus recursos, son aprovechados para crear de forma conjunta soluciones con el fin de responder a retos del desarrollo.

Este conocimiento está en la génesis de las Alianzas y de las Iniciativas que éstas generan y viene recogido en los documentos de preformulación y formulación (*conocimiento latinoamericano o caribeño que se quiere aprovechar,*

conocimiento europeo que se quiere aprovechar, nuevo conocimiento que se quiere generar, previsión de aplicación del nuevo conocimiento, saltos de escala previstos y contribución a retos de desarrollo) por ser un elemento clave para el planteamiento y, en su caso, la posterior aprobación de la Iniciativa.

Además, se le presta una especial atención tanto a lo largo de la ejecución como en los años posteriores a la misma.

Aprendizajes generados gracias a las relaciones horizontales que se establecen entre los integrantes de las Alianzas y a las actividades que se llevan a cabo en el marco de las Iniciativas.

Se trata de un conocimiento ligado a las relaciones y a los procesos, que se suele sistematizar bajo el formato de ‘lecciones aprendidas’.

Lecciones aprendidas.

Definición.

Desde la Ventana ADELANTE entendemos las lecciones aprendidas como:

Experiencias frente a hechos ocurridos durante el desarrollo de las Iniciativas que han dejado un aprendizaje útil para su reaprovechamiento y difusión.

Estas experiencias pueden haber tenido lugar en cualquiera de las fases de la Iniciativa (desde su preformulación hasta la que hemos llamado fase ex post) y pueden ser experiencias que deben ‘replicarse’ o que deben ‘evitarse’.

Para identificar las lecciones aprendidas suele ser útil partir de las siguientes preguntas:

- ¿Qué ha ocurrido?
- Ante lo que ha ocurrido:
 - ¿Qué hemos hecho bien (o muy bien)?
 - ¿Qué podríamos haber hecho mejor?
- ¿Qué hemos aprendido?

Sistematización.

Según se indica en la Norma 3.2 de esta Guía, *las Iniciativas deberán garantizar la sistematización de las ‘lecciones aprendidas’ generadas durante su ejecución.*

Para ello, en la Extranet ADELANTE se ofrece la posibilidad de realizar esta tarea desde el momento mismo de la aprobación de la formulación definitiva, facilitando un modelo de ‘pieza de conocimiento’ que estará permanentemente disponible, incluso después de la finalización del periodo de ejecución.

Modelo de pieza de conocimiento de lección aprendida.


Gestión de Conocimiento


15 Lección aprendida


Título*:


Tipo*: ▼

Momento de la Iniciativa en el que se generó*: ▼

Descripción del hecho ocurrido que dio lugar al aprendizaje*: 

Descripción de las decisiones tomadas (experiencia) a raíz del hecho ocurrido*: 

Aprendizaje derivado de las decisiones tomadas*: 


Oportunidades de mejora*: 


Este aprendizaje es útil para*:

 ▼

País o países de referencia*:

Actores implicados*: ▼

Palabras clave*: 

 Añadir otra lección aprendida

GUARDAR

Minisitio de las Iniciativas.

El conjunto de las piezas de conocimiento generadas en el marco de una Iniciativa pasará a formar parte del 'minisitio' de la misma.

Este minisitio se irá construyendo a lo largo de la vida de cada Iniciativa. En una primera etapa, coincidente con el periodo de ejecución, recogerá la información sobre la Alianza (antecedentes, entidades integrantes, reto de desarrollo que las une...) y la propia Iniciativa (objetivo, triangulación del conocimiento prevista, enfoque sectorial, enfoque geográfico, metodología de intervención, personas beneficiarias directas, presupuesto...). En una segunda etapa, tras el periodo de ejecución, recogerá información sobre el impacto (en cada una de las entidades integrantes, en la Alianza en sí misma y en su entorno), junto con todas las piezas de conocimiento generadas durante la ejecución, a las que se sumarán las que se generen a lo largo de los años siguientes.

Estos minisitios estarán permanentemente disponibles en la página web de ADELANTE 2 y se podrán consultar por parte de todos los interesados.

Difusión.

Por último, según se indica también en la Norma 3.2, además de la permanente difusión en la página web de ADELANTE 2, para el aprovechamiento por parte de terceros se contempla de forma especial la posibilidad de, en determinados casos, la difusión de los minisitios a través de bancos de conocimiento y repositorios especializados, regionales y globales, siguiendo con la exitosa experiencia desarrollada durante la primera fase de ADELANTE.

Como ejemplos de bancos de conocimiento y repositorios especializados en Cooperación Triangular se pueden consultar:

- [South-South Galaxy](#)¹⁵, de la Oficina de Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC).
- [Sistema Integrado de Datos de Iberoamérica sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular](#)¹⁶ (SIDICSS), de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).
- [Repositorio de Proyectos de Cooperación Triangular](#)¹⁷, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

¹⁵ South-South Galaxy: <https://www.unsouthsouth.org/south-south-galaxy/>

¹⁶ Sistema Integrado de Datos de Iberoamérica sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular: <https://informesursur.org/es>

¹⁷ Repositorio de Proyectos de Cooperación Triangular: <https://www.oecd.org/dac/dac-global-relations/triangular-co-operation-repository.htm>

Equipo ADELANTE.

El Equipo ADELANTE estará permanentemente a disposición de las Alianzas para apoyar en la aplicación del Enfoque de Gestión del Conocimiento.

Se contempla la posibilidad de realizar sesiones o talleres específicos de apoyo para la identificación y sistematización de las principales lecciones aprendidas y la elaboración de las correspondientes piezas de conocimiento. Adicionalmente, en el caso de que alguna Alianza lo requiera, se podrán facilitar sesiones de formación o capacitación específicas en Enfoque de Gestión del Conocimiento en sentido amplio, que irán acompañadas de materiales didácticos de referencia.

A la vez, desde el Equipo ADELANTE se estará también atento y a disposición de las Iniciativas en los casos en los que se generen ‘buenas prácticas’ (entendidas como *formas de hacer que han generado resultados positivos y cuya replicación en otras Iniciativas puede, con toda seguridad, ofrecer los mismos resultados*) o ‘casos de éxito’ (entendidos como *logros muy relevantes que pueden generar una narrativa en la que se resaltan los factores clave que influyeron para poder alcanzarlos*). Para estos casos se podrán generar piezas de conocimiento particulares.

De forma transversal, el Equipo ADELANTE realizará un seguimiento continuado de las lecciones aprendidas generadas por todas las Iniciativas, con el objetivo de identificar aspectos de especial relevancia (por la recurrencia de los temas, por el alto impacto que pueda suponer su aprovechamiento para otras Iniciativas similares, por su posibilidad de replicabilidad, entre otros motivos), pudiendo con ello generarse piezas de conocimiento basadas en las experiencias y los aprendizajes de la Ventana ADELANTE en su conjunto.

Para ello, de forma periódica se organizará una ‘parada de aprendizaje’ a la que se invitará a todas las Iniciativas, tanto en ejecución como ya finalizadas, con el fin de compartir experiencias y aprendizajes relevantes.

ANEXO 4

Promoviendo el Enfoque Basado en los Derechos Humanos y la incorporación efectiva de los enfoques transversales en las Iniciativas de Cooperación Triangular

ANEXO 4

Promoviendo el Enfoque Basado en los Derechos Humanos y la incorporación efectiva de los enfoques transversales en las Iniciativas de Cooperación Triangular

- CAJA DE HERRAMIENTAS -

ÍNDICE

Introducción.

PRIMERA PARTE

Enfoque Basado en los Derechos Humanos, integrando todos los derechos humanos.

Aplicar todos los derechos humanos para todos los individuos

Participación significativa e inclusiva y acceso a la toma de decisiones

No discriminación e igualdad

Responsabilidad y Estado de derecho para todos los individuos

Transparencia y acceso a la información con datos desagregados

¿Por qué es necesaria la transversalización del Enfoque de Igualdad de Género?

¿Por qué es necesaria la transversalización del Enfoque de Medio Ambiente y Cambio Climático?

SEGUNDA PARTE

Orientaciones para promover el Enfoque Basado en los Derechos Humanos y la incorporación efectiva de los enfoques transversales.

Introducción.

En el marco de la Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea - América Latina y el Caribe (Ventana ADELANTE), las Alianzas de Cooperación Triangular (Alianzas) y las Iniciativas de Cooperación Triangular (Iniciativas) que éstas implementen desempeñarán un papel clave en la promoción de un desarrollo sostenible e inclusivo en su triple dimensión: económica, política y social.

Este papel clave y reforzado en la promoción del desarrollo sostenible se debe a dos factores, íntimamente ligados a la modalidad de Cooperación Triangular:

- **El trabajo horizontal entre todos los socios** en el marco de las Alianzas, con un fuerte potencial de fortalecimiento de capacidades de las personas y de las instituciones.
- **El intercambio y aprovechamiento de conocimiento y experiencias** en el marco de las Iniciativas, con un fuerte potencial de impacto en desarrollo y de salto de escala.

Sin embargo, esta promoción sólo es posible en todas sus dimensiones si las entidades que integran las Alianzas incorporan desde el inicio y a lo largo de todo el ciclo de gestión de las Iniciativas el Enfoque Basado en los Derechos Humanos y una mirada transversal de género y de medio ambiente.

Esta incorporación no es un ejercicio sencillo y con la presente caja de herramientas se pretende contribuir al mismo desde un doble acercamiento:

- **Con una introducción teórica y una breve reflexión acerca de cada uno de los enfoques**, con el fin de facilitar su comprensión en general y sus nexos con la Ventana ADELANTE.
- **Con una serie de orientaciones** que vinculan los enfoques con los distintos aspectos propios de las Iniciativas, con el fin de facilitar su incorporación a lo largo de todo el ciclo de gestión.

Al denominarlas 'orientaciones' se explicita la voluntad con la que han sido planteadas. No se propone una profundización en todas con carácter exhaustivo. Sí se trata de la puesta a disposición de un conjunto de orientaciones, en forma de preguntas, que buscan profundizar en la introducción teórica y la reflexión iniciada en la primera parte de este documento y ayudar en la toma de decisiones para la incorporación efectiva en la propuesta y a lo largo de todo el ciclo. Todo ello con el fin de que las Iniciativas tengan un mayor impacto en la vida de las personas y contribuyan a un desarrollo más sostenible e inclusivo.

En todo caso, si bien las preguntas son orientadoras, el Enfoque Basado en los Derechos Humanos y los enfoques transversales de género y de medio ambiente deben ser recogidos en el correspondiente apartado de la nota de concepto y de la formulación de las Iniciativas y serán un criterio, junto con otros, a tener en cuenta durante la valoración de ambos documentos.

De forma más amplia, se entiende también que la consideración de las preguntas orientadoras puede contribuir a la apropiación y posterior fortalecimiento por parte de todas las personas implicadas en las Iniciativas, así como de las instituciones a las que pertenecen tanto de cara a futuras Iniciativas de Cooperación Triangular como de cualquier otra intervención de desarrollo, o similares, con un fuerte potencial de salto de escala y replicabilidad.

El Equipo ADELANTE acompañará y apoyará a las Alianzas en este ejercicio a lo largo de todo su ciclo de vida.

PRIMERA PARTE

Enfoque Basado en los Derechos Humanos, integrando todos los derechos humanos.

El Enfoque Basado en los Derechos Humanos es una metodología de trabajo para la reducción de las desigualdades y la pobreza que busca integrar los derechos humanos en todas las intervenciones de desarrollo, con el fin de contribuir a:



- Capacitar a los individuos como **titulares de derechos** para que conozcan, reclamen y disfruten de sus derechos humanos.
- Desarrollar las capacidades de los **Estados y sus instituciones como detentores de obligaciones**, ya que son responsables de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos.
- Reconocer en particular las capacidades de la **sociedad civil** en la promoción de una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

La integración del Enfoque Basado en los Derechos Humanos amplía la mirada con la que se observan las realidades sociales.

De acuerdo con los compromisos contemplados en el [Consenso Europeo sobre Desarrollo](#)¹⁸, el Enfoque Basado en los Derechos Humanos es la metodología de referencia para la Dirección General de Asociaciones Internacionales (DG INTPA) que se encuentra recogida en la [Caja de herramientas virtual del Enfoque Basado en los Derechos Humanos](#)¹⁹ (disponible en inglés).

Desde el punto de vista de las Iniciativas y partiendo de este marco general, contribuirán a apoyar a los países socios en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y el respeto de los tratados y convenios de derechos humanos jurídicamente vinculantes. Asimismo, las Iniciativas tendrán sin duda un mayor impacto en la

¹⁸ Consenso europeo sobre desarrollo:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:4301055&from=ES>

¹⁹ EU Toolbox on the Human Rights-Based Approach (European Commission Staff Working Document): https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/swd-2021-human-right-based-approach_es.pdf

Se pueden encontrar herramientas y recursos en línea complementarios desarrollados por la Comisión Europea y sus Estados Miembros en la Academia de Asociaciones Internacionales de la UE: <https://webgate.ec.europa.eu/intpa-academy/>

vida de las personas y contribuirán a un desarrollo más sostenible e inclusivo si se aplican los siguientes principios:

Aplicar todos los derechos humanos para todos los individuos. *Implica considerar y profundizar en el vínculo con el o los derechos humanos relacionados con la temática de la Iniciativa.*

Para ello, se sugiere consultar los informes, observaciones finales, recomendaciones y demás documentos relevantes disponibles en la [Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](#)²⁰, con especial atención a aquellos relacionados con los países implicados en la Iniciativa y, de forma particular, con los países de las entidades Beneficiarias. Entre otras posibles fuentes de información destacan instituciones como el Danish Institute for Human Rights, que ofrece herramientas muy interesantes como el [SDG - Human Rights Data Explorer](#)²¹, que permite conocer la interrelación entre las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos y los diferentes ODS. A su vez, para medir los progresos en la aplicación de las normas y principios internacionales de derechos humanos es interesante consultar el documento [Indicadores de derechos humanos - Guía para la medición y la aplicación](#)²², de Naciones Unidas.

Participación significativa e inclusiva y acceso a la toma de decisiones. *Implica promover y garantizar una participación activa y de calidad de todas las personas.*

Para ello, se sugiere impulsar procesos participativos e inclusivos en el seno de cada una de las entidades participantes y de las Alianzas, así como en el marco de cada una de las actividades previstas.

No discriminación e igualdad. *Implica promover y fomentar el debate y la reflexión acerca de cómo eliminar las diversas formas de discriminación, con un especial foco en la igualdad de género y la inclusión de aquellas personas que viven en una situación de mayor vulnerabilidad.*

Para ello, se sugiere impulsar procesos de debate y reflexión en el seno de cada una de las entidades participantes y en el seno de las Alianzas, así como en el marco de cada una de las actividades previstas. A la vez, se han de evitar patrones y estereotipos que refuercen las diversas formas de discriminación. Por otra parte, y estrechamente ligado también al principio de participación, se sugiere promover actividades que tengan en cuenta aspectos relativos a la igualdad de género y la potencial diversidad de sus participantes, atendiendo, si así fuese necesario, a sus necesidades específicas. En particular, de conformidad

²⁰ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/SP/Pages/Home.aspx>

²¹ Banco de datos ODS – derechos humanos, del Instituto Danés para los derechos humanos: <https://www.humanrights.dk/business/tools/sdg-human-rights-data-explorer-0>

²² Indicadores de derechos humanos - Guía para la medición y la aplicación: https://www.ohchr.org/documents/publications/human_rights_indicators_sp.pdf

con la [Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad](#)²³, se sugiere prestar especial atención a garantizar que las personas con algún tipo de discapacidad tengan el mismo acceso a los servicios y beneficios de todas y cada una de las actividades.

Responsabilidad y Estado de derecho para todos los individuos. *Implica promover y fomentar evidencias sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados y sus instituciones, así como sobre la integración de los derechos humanos y su impacto real en la vida de las personas y en el desarrollo sostenible e inclusivo.*

Para ello, se sugiere impulsar mecanismos de rendición de cuentas entre las entidades que integran la Alianza, entre éstas y las personas beneficiarias finales y entre la Alianza y la propia Unión Europea. En los casos en los que sea pertinente, estos mecanismos permitirán la participación activa y constructiva de todas las personas, en particular de las más invisibilizadas, a título individual o a través de las organizaciones que las representan.

Transparencia y acceso a la información con datos desagregados. *Implica que la información relevante sea accesible para todas las personas.*

Para ello, se sugiere impulsar mecanismos de información accesibles, transparentes y efectivos en todos los procesos, incluida la evaluación, en aras de una gestión del conocimiento lo más horizontal e inclusivo posible.

Do no harm. Por último, de forma transversal y complementaria a los demás principios, de acuerdo con el principio 'do no harm' / 'no hacer daño', las entidades que conforman la Alianza han de evitar que en el marco de las Iniciativas se produzca cualquier repercusión negativa imprevista en los derechos humanos, como desfavorecer a determinados grupos o interferir en los derechos de participación, entre otros, debiéndose tomar aquellas medidas que se consideren oportunas para evitarlo y, en su caso, para restaurar el derecho vulnerado.

¿Por qué es necesaria la transversalización del Enfoque de Igualdad de Género?

Porque 'el desarrollo sostenible sin igualdad de género no es desarrollo ni es sostenible',²⁴ siendo la protección y promoción de los derechos de las mujeres y niñas esencial para garantizar la efectiva aplicación del Enfoque Basado en los Derechos Humanos.

De esta manera, es clave que todas las intervenciones de desarrollo se formulen bajo esta mirada, con el fin de poder contribuir al cambio social y acompañar procesos de desarrollo que promuevan y refuercen las vías de empoderamiento real de las mujeres en toda su diversidad y en todos los ámbitos: económico, social y político.

²³ Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html>

²⁴ <https://www.cepal.org/es/comunicados/sin-igualdad-genero-se-alcanzara-desarrollo-sostenible>

En particular, y de acuerdo con lo previsto en el [III Plan de Acción en Materia de Género de la UE 2021-2025 \(GAP III\)](#)²⁵, todas y cada una de las intervenciones de desarrollo, incluidas las financiadas en el marco de la Ventana ADELANTE, han de promover, junto al Enfoque Basado en los Derechos Humanos, un enfoque transformador de género que permita ‘examinar, cuestionar y modificar las rígidas normas de género y los desequilibrios de poder que perjudican a las mujeres y las niñas y generan discriminación en las sociedades’.



Asimismo, se ha de tender a contribuir a fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales para reclamar los derechos de las mujeres, prestando una especial atención a las organizaciones feministas y de derechos de las mujeres.

Por otra parte, todas las intervenciones abordarán la transversalización del género con otras formas de discriminación con el fin de contribuir a no dejar a nadie atrás. Según el artículo 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ‘en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión Europea tratará de luchar contra toda discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual’.

Desde el punto de vista de las Iniciativas, de la misma manera que en todos los proyectos y programas externos financiados por la UE, de acuerdo con el III Plan de Acción de Género se han de tener en cuenta los siguientes criterios:

- Contar con un **análisis de género de referencia** que, tanto desde el punto de vista del contexto geográfico como de la temática abordada, ayude a garantizar que las diversas Iniciativas contribuyen a la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas y mujeres.

Se pueden utilizar los análisis de género realizados por la correspondiente Delegación de la Unión Europea o por las oficinas de cooperación de las agencias de cooperación de los Estados miembros, así como por los ‘mecanismos de igualdad de las mujeres’ de cada país, sin olvidar los exámenes nacionales de aplicación de la [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing](#)²⁶.

- Contar con un **sistema de monitoreo y evaluación** en el cual se incluyan indicadores de género e indicadores desagregados por sexo y edad.

Se sugieren las siguientes herramientas como especialmente útiles para la inclusión de indicadores de género:

²⁵ III Plan de Acción en Materia de Género de la Unión Europea 2021 – 2025 (GAP III): https://ec.europa.eu/international-partnerships/topics/empowering-women-and-girls_en#header-5139

²⁶ Informes nacionales y regionales sobre la implementación de la ‘Declaración y plataforma de acción de Beijing’: <https://www.unwomen.org/es/csw/csw64-2020/preparations>

[Objetivos e indicadores del III Plan de acción en materia de género de la UE – GAP III](#)²⁷, de la Unión Europea.

[The United Nations Minimum Set of Gender Indicators](#)²⁸, de Naciones Unidas / Inter-agency and Expert Group on Gender Statistics.

[Tool Kit on Gender Equality Results and Indicators](#)²⁹, del Banco Asiático de Desarrollo y la Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional.

[Guía para la transversalización del Enfoque de Género](#)³⁰, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Contar con una **justificación consistente** cuando se considere que en el marco de una iniciativa no aplica el Enfoque de Igualdad de Género.

Estos elementos se recogerán en los formularios del ciclo de gestión de las Iniciativas.

El Equipo ADELANTE podrá realizar **formaciones específicas** en transversalización de género, tanto orientadas a la Iniciativa como al propio fortalecimiento de las capacidades de las entidades. Para ello, se tendrán como referencia las formaciones de la propia Comisión Europea, disponibles en la [Academia de Asociaciones Internacionales de la UE](#)³¹, concretamente su 'Curso on-line de transversalización del Enfoque de Igualdad Género'. Se usarán también los materiales recogidos en la sección 'Conjunto de recursos sobre la integración de la perspectiva de género en la cooperación al desarrollo de la UE', donde se pueden encontrar fichas temáticas sobre cómo transversalizar el Enfoque de Igualdad de Género en diversos temas.

Por último, y más allá de la transversalización de género, las Iniciativas pueden tener como objetivo abordar **desde un punto de vista sectorial** alguna temática de las recogidas en las prioridades y objetivos del ya mencionado III Plan de Acción en Materia de Género de la Unión Europa 2021 - 2025 (GAP III): 1.- Garantizar la ausencia de todas las formas de violencia de género. 2.- Promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos. 3.- Fortalecer los derechos económicos y sociales y empoderar a las niñas y las mujeres. 4.- Fomentar la participación y el liderazgo en condiciones de igualdad. 5.- Mujeres, paz y seguridad. 6- Abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades que ofrecen la transición ecológica y la transformación digital.

²⁷ SWD(2020) 284 final - Objetivos e indicadores del III Plan de acción en materia de género de la UE - GAP III:

https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/swd-2020-284-objectives-indicators-gap-iii_es.pdf

²⁸ Conjunto mínimo de indicadores de género de Naciones Unidas: <https://gender-data-hub-2-undesa.hub.arcgis.com/>

²⁹ Manual de resultados e indicadores de género del Banco Asiático de Desarrollo y la Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional:

<https://www.adb.org/documents/tool-kit-gender-equality-results-and-indicators>

³⁰ Guía para la transversalización del Enfoque de Género, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

<https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/GU%C3%8DA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>

³¹ Academia de Asociaciones Internacionales de la UE:

<https://webgate.ec.europa.eu/intpa-academy/>

¿Por qué es necesaria la transversalización del Enfoque de Medio Ambiente y Cambio Climático?

Los informes [Planeta vivo](#)³², publicados por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) cada dos años, muestran las tendencias de la biodiversidad mundial y la salud del planeta a través del Índice Planeta Vivo Global. Este indicador refleja una degradación progresiva de los ecosistemas, generadores de bienes y servicios, aspecto que a su vez tiene una influencia directa en la lucha contra la pobreza. La población más vulnerable del planeta es la más dependiente del medio ambiente y del uso de los recursos naturales para obtener alimentos, refugio, medicinas, medios de vida y oportunidades de generación de ingresos. Por ello, las consideraciones medioambientales son básicas al plantear intervenciones que persigan una mejora de condiciones de vida de la población. Es obvio que sin un medio ambiente sano se ve muy comprometido el desarrollo sostenible y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Se puede decir que **la pobreza y el medio ambiente se retroalimentan en un círculo vicioso difícil de romper**: la población local, con el objeto legítimo de satisfacer sus necesidades básicas, presiona los recursos naturales superando la capacidad de estos para recuperarse, perdiendo calidad en cuanto a los bienes y servicios ecosistémicos ofertados y generándose en definitiva nuevas condiciones de pobreza que lastran el desarrollo de la población local. La [Evaluación de los Ecosistemas del Milenio](#)³³, realizada por Naciones Unidas en el año 2005, ya mostró cómo más de la mitad de los servicios ecosistémicos esenciales para la vida humana se encuentran en serio declive.

En este contexto de interacciones diversas surge el concepto de **transversalización medioambiental**, consistente en un proceso que incluye, de manera informada y sistemática, la consideración de los aspectos ambientales (el consumo de recursos, la generación de residuos, las emisiones a la atmósfera, los vertidos al suelo y cuerpos de agua, entre otros) en todas las intervenciones de desarrollo y en todas sus fases de gestión para lograr así la consecución sostenible de los objetivos previstos.

En el ámbito específico del **cambio climático**, la contaminación de la atmósfera por las emisiones antrópicas de gases de efecto invernadero (GEI) es un problema medioambiental que afecta a todos los sectores de la sociedad. Las poblaciones cuyos medios de vida dependen más directamente de los recursos naturales son las más vulnerables al cambio climático y requieren de medidas urgentes de adaptación que incrementen su capacidad de resiliencia. Por otro lado, la mitigación del cambio climático se entiende como la reducción de emisiones de GEI gracias, por ejemplo, a las energías renovables, a la eficiencia energética o a la movilidad sostenible, entre otros. La Conferencia de las Partes (COP) signatarias de la [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#)³⁴ (CMNUCC) que se realiza cada año, es la máxima reunión de los órganos de negociación del régimen internacional de cambio climático, en donde se adoptan decisiones, en principio, vinculantes para las partes. El [Grupo Intergubernamental](#)

³² Informe Planeta Vivo 2020. Revertir la curva de la pérdida de biodiversidad: https://wwwfar.awsassets.panda.org/downloads/informe_planeta_vivo_2020_resumen_ejecutivo.pdf

³³ Evaluación de los Ecosistemas del Milenio: <https://www.millenniumassessment.org/es/About.html>

³⁴ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

[de Expertos sobre el Cambio Climático](#)³⁵ (IPCC) fue creado en 1988 conjuntamente por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Sus informes de evaluación aportan información que es considerada por la comunidad internacional en el proceso de toma de decisiones relativas a las causas, consecuencias y acciones necesarias para afrontar el cambio climático.

La **transversalización del cambio climático** en una intervención o iniciativa consiste en la inclusión de acciones orientadas a la adaptación al cambio climático, con objeto de reducir riesgos potenciales y/o aprovechar oportunidades que el cambio climático pudiera brindar. A la par, se deberán incluir acciones que mitiguen la emisión de gases de efecto invernadero debiendo al menos calcularse la huella de carbono de las actividades más relevantes de la iniciativa. Las emisiones que no se hayan podido reducir es deseable compensarlas a través de algún proyecto complementario.

Son de destacar los riesgos de desastres naturales vinculados al cambio climático, como por ejemplo precipitaciones torrenciales, olas de calor, subida del nivel de los mares, entre otros, aspectos estos a tenerse en cuenta en la formulación de proyectos, particularmente en intervenciones relacionadas con la planificación del desarrollo local.

El [Pacto Verde Europeo](#)³⁶, adoptado en diciembre de 2019, es el instrumento de la Unión Europea en materia medioambiental y de cambio climático. Este pacto incluye una serie de estrategias que abarcan diferentes aspectos considerados clave para el desarrollo sostenible. Conseguir que Europa sea climáticamente neutra y proteger sus hábitats naturales redundará en beneficio de las personas, el planeta y la economía.



³⁵ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático: <https://www.ipcc.ch/languages-2/spanish/>

³⁶ Pacto Verde Europeo: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/green-deal/>

Con el Pacto Verde Europeo, los 27 Estados miembros de la UE se comprometieron a convertir a Europa en el primer continente climáticamente neutro antes de 2050. Para lograrlo, aceptaron reducir las emisiones durante ese periodo en al menos un 55 % en comparación con los niveles de 1990. Se trata de obligaciones legales establecidas en la primera [Ley Europea del Clima](#)³⁷, lo que conllevará nuevas oportunidades para la innovación, la inversión y el empleo.

En el marco de las acciones de cooperación internacional, el programa [Euroclima+](#)³⁸ de la Unión Europea ha generado material diverso relativo al cambio climático, específicamente para América Latina y el Caribe. Entre estos materiales destaca el estudio temático '[La Acción para el Empoderamiento Climático y su potencial transformador en América Latina](#)'³⁹, que expone la situación del empoderamiento climático en ocho países de América Latina con el objeto de contribuir a la reflexión y al aprendizaje en base a las experiencias y de impulsar la aplicación de este enfoque en la región.

Por último, de acuerdo con los objetivos del Pacto Verde Europeo, todo proyecto financiado por la Unión Europea debe cumplir el principio de 'no causar daño significativo' / 'Do No Significant Harm', recogido en el Reglamento de inversiones sostenibles, [Reglamento \(UE\) 2020/852](#)⁴⁰, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, tanto para las fases del diseño como para la ejecución de la intervención. De este modo, las actividades de los proyectos no deben causar un daño significativo en ninguno de los seis objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento de taxonomía de la UE publicado en junio de 2020, a saber: 1) mitigación del cambio climático; 2) adaptación al cambio climático, 3) utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, 4) economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, 5) prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo y 6) protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Como referencia, se destaca la [Guía técnica sobre la aplicación del principio de 'no causar un perjuicio significativo' en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#)⁴¹, de la Comisión Europea.

Desde el punto de vista de las Iniciativas, de la misma manera que en todos los proyectos y programas externos financiados por la UE, los principales criterios a tener en cuenta en la consideración del enfoque medioambiental son:

- Contar con un **análisis medioambiental** que ayude a identificar los vínculos entre la Iniciativa y el medio ambiente, con el fin de garantizar que las diversas actividades no tengan impactos ambientales irreversibles y de identificar los impactos negativos reversibles, así como, en su caso la contribución positiva a los entornos donde se desarrollan, de modo que se puedan plantear medidas que mitiguen los impactos

³⁷ Ley Europea del Clima: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/agenda/briefing/2021-06-23/0/nueva-ley-europea-del-clima-para-alcanzar-la-neutralidad-climatica-en-2050>

³⁸ Programa Euroclima+: <https://euroclimaplus.org/seccion-publicaciones>

³⁹ La Acción para el Empoderamiento Climático y su potencial transformador en América Latina: <https://euroclimaplus.org/seccion-publicaciones/tipo-de-documentos/estudios-tematicos-publicaciones/la-accion-para-el-empoderamiento-climatico-y-su-potencial-transformador-en-america-latina>

⁴⁰ Reglamento de inversiones sostenibles, Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0852>

⁴¹ Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/c_2021_1054_f1_annex_es.pdf

ambientales negativos y se puedan potenciar las oportunidades que generen los impactos positivos, si es que los hubiera. Este análisis incluirá un perfil de cambio climático del país o de la región donde tendrá lugar la Iniciativa, pudiéndose para este cometido recabar información en [Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional](#)⁴² de cada país signatario de la CMNUCC.

- Contar con un **sistema de monitoreo y evaluación** en el cual se incluyan, según los casos, indicadores de medio ambiente y/o de adaptación-mitigación del cambio climático. Entre los materiales disponibles a tal efecto está la [Guía para la transversalización del Enfoque de Medio Ambiente y Cambio Climático](#)⁴³ de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que enfoca tanto la transversalización a nivel estratégico como a nivel de intervenciones concretas. Se recomienda revisar el apartado 7 ‘Pautas específicas según los diferentes ámbitos de actuación’, así como la Caja de Herramientas.
- Contar con una **justificación consistente** cuando se considere que en el marco de una Iniciativa no aplica el Enfoque de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Estos elementos se recogerán en los formularios del ciclo de gestión de las Iniciativas.

El Equipo ADELANTE podrá realizar **formaciones específicas** en transversalización de Medio Ambiente y Cambio Climático, tanto orientadas a la Iniciativa como al propio fortalecimiento de las capacidades de las entidades. Para ello, se tendrán como referencia los materiales y las herramientas recogidos en la plataforma de gestión del conocimiento de cooperación internacional para el desarrollo de la Comisión Europea, [Capacity4dev](#), en la sección ‘Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Verde’⁴⁴. Recientemente se ha actualizado la ‘Guía N°6 para la Integración del medio ambiente y el cambio climático en la cooperación internacional de la UE’⁴⁵, documento que proporciona un marco de referencia para fortalecer la contribución de la cooperación internacional al desarrollo sostenible mediante la integración de las consideraciones relativas al medio ambiente y al cambio climático en las diferentes fases del ciclo de programas y proyectos de la UE.

Por último, las Iniciativas pueden tener como objetivo abordar directamente **desde un punto de vista puramente sectorial una temática ambiental**. En este caso, tienen como objetivo promover el uso sostenible, conservación y/o restauración del medio ambiente y por ello, además, inciden directamente en la gestión de componentes como agua, suelo, atmósfera o biodiversidad. De esta manera, estas Iniciativas ambientales también requieren ser analizadas bajo el Enfoque de Transversalización del Medio Ambiente, pues sin duda van a interactuar con

⁴² Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) son las reducciones previstas de las emisiones de gases de efecto invernadero de un país en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC): <https://www4.unfccc.int/sites/NDCStaging/Pages/All.aspx>

⁴³ Guía para la transversalización del Enfoque de Medio Ambiente y Cambio Climático, de AECID: <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/151015guiaTMA.pdf>

⁴⁴ Capacity4dev - ‘Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Verde’:
<https://europa.eu/capacity4dev/public-environment-climate/wiki/tools-and-methods-0>

⁴⁵ Guía para la integración del medio ambiente y el cambio climático en la cooperación internacional, de la UE:
<https://europa.eu/capacity4dev/public-environment-climate/node/96852>

su propio entorno ya sea de forma positiva o negativa, generando, en este último caso, impactos que deben ser mitigados.

SEGUNDA PARTE

Orientaciones para promover el Enfoque Basado en los Derechos Humanos y la incorporación efectiva de los enfoques transversales

Una vez introducidos cada uno de los enfoques, se presentan a continuación una serie de orientaciones que los vinculan los con diferentes momentos del ciclo de gestión de las Iniciativas, así como con los distintos formularios que se ponen a disposición a través de la Extranet ADELANTE.

Si bien no se propone una profundización en todos y cada uno con carácter exhaustivo, sí se recomienda una revisión completa en aras de la calidad de la Iniciativa, así como de una mayor apropiación y aprendizaje de las personas y entidades implicadas en la gestión de la misma.

1. Formulario de nota de concepto en la Extranet ADELANTE. (Fase 1. Preformulación)

▪ Sección 6.5 - Elementos transversales.

Partiendo de un adecuado análisis de contexto desde el Enfoque Basado en los Derechos Humanos⁴⁶, se ha de indicar:

- Cómo se contribuirá a reforzar la capacidad de las instituciones para promover una mayor protección de los derechos humanos vulnerados en relación con la temática abordada y la de las personas como titulares de los mismos para reclamar su protección y pleno disfrute.
- Como se contribuirá a visibilizar y eliminar las desigualdades y discriminaciones relacionadas con la temática y/o contexto.

Partiendo de un adecuado análisis de contexto desde el Enfoque de Género⁴⁷, se ha de indicar:

- Cómo se contribuirá a visibilizar y eliminar las desigualdades y discriminaciones de género relacionadas con la temática y/o contexto.
- Cómo se favorecerá un mayor empoderamiento de las mujeres y las niñas.

⁴⁶ El análisis de contexto desde el Enfoque Basado en los Derechos Humanos ha de analizar cuestiones tales como: ¿qué derechos se encuentran vulnerados y por qué?, ¿cuál es la responsabilidad y capacidad de las instituciones públicas para su defensa y protección?, ¿en qué medida las personas como titulares de derechos cuentan con las capacidades suficientes para reclamar el pleno disfrute de dichos derechos?, entre otros.

⁴⁷ El análisis desde el Enfoque de Género ha de analizar aspectos como el marco legal y político en materia de igualdad de género, las principales brechas de género y sus causas estructurales, los principales actores, entre otros.

Partiendo de un adecuado análisis de contexto desde el Enfoque de Medio Ambiente y Cambio Climático, se ha de indicar:

- Cómo se plantea analizar la posible interacción entre las actividades y el medio ambiente con objeto de mitigar los impactos ambientales negativos identificados, garantizando además que no habrá ningún impacto ambiental irreversible.

▪ **Sección 7 - Actividades y presupuesto estimado.**

Indicar brevemente, en la descripción de cada una de las actividades:

- En qué medida se promoverá la accesibilidad, una participación inclusiva⁴⁸ y el debate y la reflexión sobre la situación de los derechos humanos en la temática y/o contextos abordados.
- En qué medida se promoverá la igualdad de género en relación con la temática y/o contextos abordados.
- En qué medida se mitigarán los impactos ambientales negativos identificados y se garantizará que no habrá ningún impacto ambiental irreversible.

**2. Formulario de formulación definitiva en la Extranet ADELANTE.
(Fase 2. Formulación)**

▪ **Sección 7 - Actividades y presupuesto.**

Subsección - Información General: incorporación efectiva del Enfoque Basado en los Derechos Humanos y los enfoques transversales en la planificación y desarrollo de la actividad.

Describir brevemente en qué medida:

- Se fomentará la implicación/participación de las instituciones públicas competentes en materia derechos humanos, igualdad de género y medio ambiente, así como de representantes de la sociedad civil.
- Se fomentará una participación inclusiva y diversa.
- Se fomentará la reflexión y el debate acerca del respeto de los derechos humanos.

⁴⁸ A este respecto es importante tener en cuenta cuestiones como la composición de paneles equilibrados desde el punto de vista de género y diversidad, el fomento de la participación de mujeres y de aquellas personas que viven en una situación de mayor vulnerabilidad (por ejemplo a través de la provisión de becas o ayudas, la accesibilidad de las instalaciones, el uso de la lengua de signos, entre otros), la utilización de dinámicas o estrategias que contribuyan a empoderar y dar voz a las mujeres y/o las personas más vulnerables durante la actividad, la adecuación de horarios y/o servicio de cuidados de menores, la accesibilidad a las instalaciones, la adecuación de los materiales empleados a las características de las personas participantes, entre otros. En el caso de actividades virtuales o híbridas, la provisión de alternativas para aquellas personas que no tengan un acceso regular y estable a internet.

- Se fomentará la reflexión y el debate acerca de la igualdad de género.
- Se fomentará la reflexión y el debate acerca del medio ambiente y el cambio climático.
- Se fomentará la carbono neutralidad y la mitigación del impacto ambiental negativo.
- Las instalaciones y los medios empleados serán accesibles, responderán a las necesidades específicas de las personas participantes y cumplirán con criterios medioambientales como, por ejemplo, la separación de residuos, los sistemas de ahorro de consumo (agua, energía eléctrica, papel), entre otros.
- El presupuesto incluirá alguna partida específica para garantizar la incorporación de estos enfoques (por ejemplo, asesoramiento, medidas para mejorar la accesibilidad, becas, cálculo y compensación de la huella de carbono, entre otros).
- La información acerca de la actividad será accesible a todas las personas potencialmente beneficiarias de la misma, en particular aquellas en una situación de posible mayor vulnerabilidad (como son las personas con algún tipo de discapacidad, población indígena, personas sin acceso a una conexión estable de internet, entre otras), se usará el lenguaje inclusivo⁴⁹ y será sensible al género (cuidando el empleo de un lenguaje y de imágenes sensibles al género).

▪ **Sección 10 – Beneficiarios.**

Al momento de añadir un grupo de personas beneficiarias directas:

- Desagregar los datos al menos por sexo y edad.
- En su caso, identificar las personas y los colectivos en una situación de mayor vulnerabilidad (como son las personas con algún tipo de discapacidad, población indígena, migrantes o desplazadas, LGTBIQ, entre otras) que participarán en la actividad.

▪ **Sección 13 - Información complementaria.**

En esta sección se busca contar con elementos complementarios a los ya indicados en las secciones 6 y 7, como forma de entender la incorporación efectiva de los enfoques transversales en el conjunto de la Iniciativa.

- Describir en qué medida la incorporación del Enfoque Basado en los Derechos Humanos en las actividades previstas va a contribuir a una mayor

⁴⁹ Para más información, consultar: Naciones Unidas - Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

protección y disfrute de los derechos humanos relacionados con la temática y/o contextos abordados por la Iniciativa.

- Valorar en qué medida las actividades previstas en la Iniciativa favorecen la reflexión y el intercambio acerca de cómo abordar de manera más estratégica las causas estructurales de la desigualdad de género y cómo contribuir al empoderamiento de las mujeres y niñas.
- Valorar en qué medida las actividades previstas en la Iniciativa favorecen la reflexión y el intercambio acerca de cómo abordar de manera más estratégica las causas estructurales del cambio climático.
- Describir cómo se tratarán las cuestiones medioambientales y de cambio climático a la hora de abordar la temática de la Iniciativa.

3. Formulario de ejecución en la Extranet ADELANTE. (Fase 3. Ejecución)

- **Sección 7 – Actividades y presupuesto.**
Subsección - Valoración de la actividad: especificar en qué medida se ha logrado la incorporación efectiva de los enfoques transversales en cada una de las actividades.

Describir brevemente cómo se ha promovido:

- La implicación/participación de las instituciones públicas competentes en materia derechos humanos, igualdad de género y medio ambiente, así como de representantes de la sociedad civil.
- La participación inclusiva y diversa.
- La reflexión y el debate acerca del respeto de los derechos humanos.
- La reflexión y el debate acerca de la igualdad de género.
- La reflexión y el debate acerca del medio ambiente y el cambio climático.
- La carbono neutralidad y la mitigación del impacto ambiental negativo.
- La accesibilidad de las instalaciones.
- La adecuación de los medios y materiales empleados a las necesidades específicas de las personas participantes.
- El cumplimiento de criterios medioambientales como, por ejemplo, la separación de residuos, los sistemas de ahorro de consumo (agua, energía eléctrica, papel), entre otros.
- La asignación de recursos humanos y económicos para garantizar la incorporación de los enfoques transversales (por ejemplo, asesoramiento, medidas para mejorar la accesibilidad, becas, cálculo y compensación de la huella de carbono, entre otros).

- La calidad de los productos realizados (por ejemplo, publicaciones, presentaciones, videos, entre otros) en términos de empleo de un lenguaje inclusivo y de imágenes sensibles al género, incluyendo la inclusión de datos, ejemplos y reflexiones constructivas en torno a los temas transversales.

▪ **Sección 13 – Información complementaria.**

En cuanto a la visión global, indicar en qué medida la Iniciativa:

- Ha contribuido a fortalecer la capacidad de las instituciones para garantizar una mayor protección de los derechos humanos vulnerados en relación con la temática abordada y la de las personas como titulares de los mismos para reclamar su protección y pleno disfrute.
- Ha promovido un intercambio de conocimientos y buenas prácticas sobre cómo abordar mejor las causas estructurales de las diversas discriminaciones -en particular la de género- y los principales retos para lograr la igualdad de género y promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el país/ países.
- Ha contribuido a crear una mayor conciencia sobre la importancia de respetar los límites del planeta a la hora de consumir recursos naturales, generar residuos, realizar emisiones a la atmosfera y vertidos al agua y suelo.
- Ha contribuido al intercambio de experiencias y conocimiento acerca de cómo afrontar mejor los retos del medio ambiente y el cambio climático en el país/países.

4. Formulario del informe de seguimiento ex post. (Fase 4. Ex post)

En cuanto a la visión a posteriori sobre la Iniciativa, reflexionar sobre e indicar qué avances se están logrando a posteriori gracias a la Iniciativa en materia de:

- Refuerzo de las capacidades de las instituciones para garantizar una mayor protección de los derechos humanos, así como de las propias personas como titulares de los mismos para reclamar su protección y pleno disfrute.
- Visibilización y eliminación de las desigualdades y discriminaciones relacionadas con la temática y/o contexto.
- Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas.
- Medio ambiente y cambio climático.

Destacando las lecciones aprendidas derivadas de los puntos anteriores.

Adicionalmente:

- Señalar las medidas tomadas si se han detectado impactos ambientales negativos a consecuencia de las actividades de la Iniciativa después de su

finalización (como procesos para compensar las emisiones de gases de efecto invernadero, entre otras).

- Destacar de forma especial si, al hilo de los aprendizajes realizados durante la ejecución de la Iniciativa en lo que se refiere al Enfoque Basado en los Derechos Humanos y a los enfoques transversales, las entidades integrantes de la Alianza han introducido elementos novedosos en su quehacer individual y colectivo (como el proceso para obtener algún tipo de certificación medioambiental -ISO14001 o EMAS- entre muchas otras posibilidades).

Bruselas, marzo 2022



www.adelante2.eu

